



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

TECNICATURA EN COOPERATIVA

“INTEGRACIÓN COOPERATIVA: LA EXPERIENCIA ARGENTINA Y SUS DESAFÍOS A FUTURO”

PROFESORES: PROF. ADJUNTO: PROF. VIVIANA COPPINI.

AYUDANTE DIPLOMADO: LIC. LEANDRO IGLESIAS.

ALUMNO: MALDONADO, GASTÓN (LEG. 35765/9) TONY_MLP@HOTMAIL.COM

AÑO: 2010

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FECOOTRA	5
II.A.	DEFINICIÓN	5
II.B.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
II.B.1	SUS ORÍGENES Y LA NECESIDAD DE SU FUNDACIÓN	6
II.B.2	PRINCIPIOS FUNDACIONALES DE LA ENTIDAD	8
II.C.	OBJETO SOCIAL	8
II.D.	INTEGRACIÓN	9
II.D.1	INTEGRACIÓN VERTICAL	9
II.D.2	INTEGRACIÓN HORIZONTAL	13
II.E.	ACTIVIDADES QUE DESARROLLA FECOOTRA	14
II.F.	SERVICIOS QUE PRESTA A SUS ASOCIADOS	14
II.G.	ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN	15
II.G.1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECOOTRA	15
II.G.2.	SINDICATURA DE FECOOTRA	16
III.	COMENTARIOS FINALES	16
IV.	CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES	18
V.	BIBLIOGRAFÍA	21
VI.	ANEXO	22
VI. ANEXO 1.	OBJETO SOCIAL	22
VI. ANEXO 2.	ESTATUTO SOCIAL FECOOTRA	24
VI. ANEXO 3.	COOPERATIVAS ASOCIADAS A FECOOTRA	41
VI. ANEXO 4.	FEDERACIONES ASOCIADAS A CNCT	44
VI. ANEXO 5.	ENTREVISTA NÉLIDA LÓPEZ	45
VI. ANEXO 6.	ENTREVISTA JOSÉ ORBAICETA	50
VI. ANEXO 7.	COOPERATIVAS ASOCIADAS. CARACTERÍSTICAS	54

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se propone realizar un informe a partir de tomar contacto con una experiencia federativa de integración e intercooperación; para el abordaje de esta experiencia se ha seleccionado como objeto de estudio a la “Federación de Cooperativas de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, FECOOTRA” [que se constituyó el 29 de mayo de 1988; ubicada en 56 n° 680, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; (Email: info@fecootra.org.ar)] para poder analizar los distintos tipos de Integración que se llevan a cabo en esta entidad particular, verificando en qué forma se dan dichos procesos; examinando el grado de conocimiento sobre los principios y valores cooperativos que poseen quienes la integran e indagando sobre las fortalezas y debilidades de la integración federativa en nuestro país.

Para ello es necesario tomar conocimiento de los antecedentes históricos de FECOOTRA, de los orígenes y propósitos que determinaron su creación; examinar las actividades que desarrolla y los servicios que presta a los asociados; vislumbrar las relaciones de FECOOTRA con otras entidades; analizar dicha Federación en sus aspectos administrativos y su organización; describir su Objeto Social en la situación actual; considerar el Estatuto Social¹, así como la Memoria y el Balance para señalar de qué forma se cumplen las normativas legales en la entidad.

Para lograr llevar a cabo esta tarea se emplearán los conocimientos teóricos desarrollados en el Seminario de “Integración Cooperativa: la experiencia argentina y sus desafíos a futuro”, y tomando aportes de los contenidos curriculares trabajados en las Cátedras de las materias específicas de la carrera de Tecnicatura en Cooperativismo. Los procedimientos metodológicos utilizados serán entrevistas, recopilación, selección y análisis de la información; revisión de material bibliográfico (libros, páginas de internet, normativas, Estatuto, Memoria), entre otros.

FECOOTRA es una Federación de Cooperativas de Trabajo. Una Federación de Cooperativas se define como *una organización en la cual todos, o al menos una gran parte de sus miembros, son Cooperativas. Una Federación constituye una Cooperativa de segundo grado, es decir, una unión de varias cooperativas, realizada con el fin de ofrecerse una serie de servicios a ellas mismas y cuya meta es la representación y defensa de los intereses de las Cooperativas asociadas.*

En el presente trabajo, la definición de Cooperativa que se emplea es la brindada por la Alianza Cooperativa Internacional (en su Declaración sobre Identidad y Principios

¹ VI. Anexo 2. Estatuto Social FECOOTRA.

Cooperativos, adoptados en Manchester en 1995) *“Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas”*². Es decir, la Cooperativa: "es una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente".

A su vez, se conceptualiza una Cooperativa de Trabajo como *“...una asociación de personas que se reúnen para trabajar en común, con el esfuerzo mancomunado de todos, con el fin de mejorar su situación social y económica, dejando de ser asalariadas para transformarse en dueñas de su propio destino, poniendo el capital y el trabajo al servicio del hombre, revirtiendo la modalidad de otros tipos de empresas”*³. Sin dejar de tener en cuenta que las Cooperativas de Trabajo son empresas, puesto que son unidades de gestión que utilizan autónomamente un conjunto de factores económicos y cumplen las funciones de producción, comercialización, administración, etc. Pero no son empresas de tipo convencional. Son un modo de emplear de manera autónoma las propias fuerzas de trabajo, representando, de esta manera, la alternativa al trabajo asalariado independiente. Es evidente que una empresa organizada en base al factor trabajo aislada, tiene escasas oportunidades de operar. Pero un conjunto de empresas cooperativas organizadas por el trabajo estará en mejores condiciones para conservar su identidad, desarrollar su autonomía y operar en el mercado, constituyendo un verdadero “sector” de la economía.

Esta Federación de Cooperativas de Trabajo implica un proceso de Integración Cooperativa.

“A través de la Integración Cooperativa, se constituyen Cooperativas de segundo, tercero o cuarto grado. Las primeras se configuran sobre la base de la asociación de las Cooperativas de primer grado, para constituir uniones o Federaciones de Cooperativas...la asociación tiende al fortalecimiento del sistema...”⁴

La Importancia de esta Integración reside en su papel estratégico, en tanto organización articulada en un Movimiento que les posibilite insertarse como alternativa económica con sentido social frente a las adversidades que presenta el contexto socio-histórico actual a partir del desarrollo, a nivel mundial, de un proceso económico de acumulación y concentración de bienes y capitales, una alteración de las reglas del juego por esta concentración, por la tecnificación, y la inequidad, que inciden negativamente en los sectores productivos de menor volumen y en los consumidores. Sin la Integración Cooperativa, la lucha contra los monopolios de la economía de lucro resultaría infructuosa.

² **ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL.** (1996). “Los Principios Cooperativos para el siglo XXI”. Intercoop Editora Cooperativa Ltda. Buenos Aires, Argentina. Pág. 11.

³ Definición de Mario Schujman extraída de la página web Equipo Federal del Trabajo, [en link], http://www.newsmatic.e-pol.com.ar/index.php?pub_id=99&sid=1101&aid=26838&eid=31&NombreSeccion=Portada&Accion=VerArticulo. (fecha de consulta: 6 de Diciembre de 2010).

⁴ **CUESTA,** Elsa. (2000). “Manual de Derecho Cooperativo”. Editorial Abaco. Argentina. Pág. 82-83.

Es decir, frente a la alta concentración económica, la Integración Cooperativa es la respuesta, por manifestarse como un instrumento apto para la acción económica y social

Las cooperativas primarias se asocian entre sí y constituyen las federaciones o uniones de cooperativas; y las federaciones o uniones se asocian entre sí, dando lugar a las confederaciones de cooperativas. Es éste un esquema simplificado de la *integración vertical* u organización federativa del Movimiento Cooperativo.

En otro sentido, las cooperativas se asocian con otras entidades cooperativas del mismo o distinto tipo, de igual o distinto grado, y situadas en idénticas o distintas zonas. Es la *integración horizontal* del Movimiento Cooperativo, que da lugar al estrechamiento de las relaciones intercooperativas, para procurar perfeccionar la realización de sus objetivos mediante la celebración de acuerdos entre ellas.

La integración vertical y horizontal del Movimiento Cooperativo (debe tenerse en cuenta que su diferenciación es conveniente pero no absoluta) constituyen fenómenos típicamente cooperativos, es decir, la manifestación de la tendencia hacia la asociación y la colaboración entre entidades cooperativas.

La tendencia hacia la Integración Cooperativa es la que otorga una mayor vitalidad al Movimiento Cooperativo y favorece su constante expansión, aquí radica también el fundamento de su importancia.

Por todo esto, la Federación de Cooperativas de Trabajo (FECOOTRA) posibilitaría, a partir de los procesos de Integración que este trabajo se propone analizar, la concreción de una alternativa económica con sentido social en el marco de la globalidad.

Frente a la alta concentración económica, la Integración Cooperativa es respuesta, porque produce resultados.

II. FECOOTRA.

II.A. Definición.

FECOOTRA es una Federación de Cooperativas de Trabajo, *constituye una Cooperativa de segundo grado* de alcance nacional, es decir, *una unión de varias cooperativas, realizada con el fin de ofrecerse una serie de servicios a ellas mismas y cuya meta es la representación y defensa de los intereses de las cooperativas asociadas.*

Esta Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina se constituyó el 29 de Mayo de 1988.

FECOOTRA definida desde FECOOTRA:

*“FECOOTRA es la resultante de la unificación del pensamiento cooperativo y el pensamiento del trabajo en el marco democrático e inmerso en una profunda crisis económica producto de una pérfida deuda externa.”*⁵, así es definida esta Federación de Cooperativas de Trabajo en su primera publicación gráfica.

FECOOTRA combina el desarrollo del sector de cooperativismo de trabajo autogestionario en el seno del sector de la economía social con la unidad de la acción y la cooperación solidaria y participativa en el Movimiento Cooperativo y las instituciones propias de los trabajadores y la sociedad. Lo hace fomentando el progreso económico centrado en las personas. Su aspiración es que cada una de sus cooperativas asociadas constituyan no sólo un medio económico de subsistencia, sino que sean el espejo donde cada trabajador pueda mirar cómo se va construyendo una empresa gestionada por ellos mismos, cómo pueden ser dueños de su propia fuente de trabajo y administrarla, para que se tome conciencia de cómo esa lucha, que no es fácil, es posible llevarla adelante sin patrones que los exploten; construyendo una sociedad más justa, donde los valores cooperativos de solidaridad y esfuerzo mancomunado primen sobre el egoísmo y el individualismo (siendo estos últimos los valores propagados por el capitalismo).

La singularidad de las empresas que la constituyen (Cooperativas de Trabajo) consiste en su contribución al crecimiento social y económico, a la creación y permanencia de la ocupación laboral, a la lucha contra la marginación, a la cohesión social y a la integración democrática de los ciudadanos, coadyuvando al Estado a sostener y fomentar la cultura del trabajo y la creación de estructuras de apoyo al empresariado social. Esta singularidad es resultado de sus orígenes y de su recorrido histórico.

II.B. Antecedentes Históricos.

II.B.1 Sus orígenes y la necesidad de su fundación.

La Federación de Cooperativas de Trabajo -FECOOTRA- fue constituida el 29 de mayo de 1988, apareció en el escenario social en momentos en que la declinación general de la economía se hacía sentir, así como el desempleo en aumento, la inestabilidad laboral y la decreciente producción, la presión progresiva de la deuda pública y privada, la elevada inflación, las altas tasas de interés. Muchas empresas iban dejando fuera del sistema a trabajadores que pasaban de esta manera a la condición de “excluidos del sistema”. En ese marco social, en que los trabajadores fueron las primeras víctimas de los recortes presupuestarios, como también de despidos, suspensiones, reducción de salarios y cierre de fábricas, nace FECOOTRA.

⁵ **Revista FECOOTRA:** la lucha continúa [1] “El Gallego”. 02/09/2009. Impreso en Ferrograf. La Plata. Buenos Aires Argentina. Pág.40.

Aquella situación hizo que los trabajadores, en una permanente lucha por no perder los derechos conquistados, agudicen la toma de conciencia de los problemas sociales, y vislumbren en el cooperativismo de trabajo una alternativa válida para la autodeterminación y autogestión, luchando por la permanencia de las fuentes de trabajo. En este marco se manifiesta un nuevo fenómeno en la Argentina: personas que recuperan empresas⁶ y personas que se recuperan para formar nuevas empresas.

Si bien FECOOTRA nace en este marco socio-económico, también surge para defender los intereses de los trabajadores cooperativistas, ya que la idea de una Federación Provincial de Cooperativas de Trabajo aparece, no obstante ya existir ACTRA (Asociación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina) pero ésta era nacional y no atendía los problemas de un grupo de cooperativistas. Frente a la perspectiva de un mercado que se achica constantemente, la integración y solidaridad entre cooperativas permitiría el desarrollo, la consolidación y crecimiento de las instituciones.

Por el año 1987, en una reunión de ACTRA realizada en la ciudad de La Plata, el síndico de la cooperativa C.I.T.A. realizó la moción de formar la Federación, moción que se hizo realidad con posteridad.

El 8 de enero 1988 en Ferrograf se manifiesta la urgencia y la necesidad imperiosa de formar una Federación de Cooperativas de Trabajo de la provincia. Al mes siguiente (el 27 de febrero) se llevó a cabo el primer encuentro de las Cooperativas de Trabajo de la provincia de Buenos Aires con el objetivo de impulsar una Ley de Desarrollo y Promoción de las Cooperativas. En este primer encuentro, se señaló la necesidad indiscutible de formar una Federación provincial, aclarando desde un primer momento que no iría contra ACTRA, que era la Federación que reunía a las Cooperativas de Trabajo a nivel nacional, porque sería una asociación de segundo grado, representativa de las Cooperativas de Trabajo pero de la provincia de Buenos Aires, para trabajar las necesidades de forma más cercana. Se fija allí el encuentro para la conformación de la FECOOTRA que sería los días 28 y 29 de mayo de 1988 en la República de los Niños; fecha elegida por coincidir con el 19º aniversario de la movilización popular desatada contra la dictadura de Juan Carlos Onganía, recordada como “El Cordobazo”.

Al momento de comunicársele a ACTRA la creación de una Federación hermana, aquella denuncia irregularidades y argumenta que no cuenta con su participación; de esta

⁶ Las “empresas recuperadas” constituyen organizaciones cuyos trabajadores luego del quiebre o cierre de las mismas, con el objetivo de mantener sus fuentes de trabajo, deciden funcionar bajo la modalidad de Cooperativas de Trabajo. Debe tenerse en cuenta que en Argentina la única forma legal que existe para la recuperación de empresas, es por la forma jurídica de una Cooperativa de Trabajo, única vía para mantener la continuidad de la fábrica. **MARTI**, Juan Pablo, **BERTULLO**, Jorge, **SORIA**, Cecilia, **BARRIOS**, Diego y **SILVEIRA**, Milton. [Unidad de Estudios de Estudios cooperativos de la Universidad de la República del Uruguay] **CAMILLETTI**, Alfredo, **TEVEZ**, Daniel, **GUIDINI**, Javier y **HERRERA**, Andrea [Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de La Plata, Argentina] “Empresas Recuperadas mediante cooperativas de trabajo. Viabilidad de una Alternativa.” (2004) UnirCoop. Vol 2 # 1. Pág.88 - 96

forma comenzaron los caminos de encuentros y desencuentros entre FECOOTRA y ACTRA.

Fueron veintiuna las cooperativas⁷ que poseían personería para llevar su voz y voto en la Asamblea Constitutiva de FECOOTRA del 20 de mayo de 1988, más algunas otras cooperativas que estuvieron y si bien participaron de la asamblea no pudieron tener ni voz ni voto por carecer de personería. Sólo dos de las que participaron en ese entonces, aún son parte de FECOOTRA: la Cooperativa de Trabajo y de Producción de Bienes y Servicios Las Diagonales Ltda. y la Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica FerroGraf Ltda.

El 28 de mayo en la Asamblea Constitutiva los puntos más sobresalientes del Estatuto Social fueron la constitución de la Federación, fijar el domicilio de la misma en la ciudad de La Plata, y la exclusión del Consejo de Administración de aquellos afiliados que hubiesen tenido que ver con el proceso militar.

El 29 de mayo quedó conformado el Consejo de Administración de FECOOTRA.

II.B.2 Principios Fundacionales de la entidad.

Para buscar respuestas y defender los intereses de los trabajadores, desde sus inicios la Federación (FECOOTRA) estableció una oposición enérgica a la explotación del hombre por el hombre, por lo tanto, los reconocía como trabajadores asociados, priorizando la Educación y la Integración Cooperativa, apoyándose en los principios de la economía del trabajo e integrando al trabajador asociado al sindicato. Plasmándose este fundamento en su objeto social.

II.C. Objeto Social.

En rasgos generales podría decirse que FECOOTRA se propone como objeto social, según lo establecido en el artículo 5^o de su Estatuto Social, los siguientes puntos: establecer un vínculo de Integración Cooperativa, fomentando el conocimiento, la educación y capacitación, la ayuda mutua y la solidaridad; cumplir y hacer cumplir los principios de la cooperación; propender al desarrollo del trabajo asociado; asumir la representación gremial del sector; desarrollar la cooperación y la integración con los trabajadores sindicalmente

⁷ Las cooperativas que participaron en la Asamblea Constitutiva de FECOORA fueron: Cooperativa de Trabajo El Porvenir; Cooperativa de Trabajo y de Producción de Bienes y Servicios Las Diagonales; Cooperativa de Trabajo Transportistas Volcadores; Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica FerroGraf; Cooperativa de Trabajo Gastrocoop; Cooperativa de Trabajo Martín Fierro; Cooperativa de Trabajo Tormad; Cooperativa de Trabajo Faenadores 10 de Julio; Cooperativa de Trabajo Madercoop; Cooperativa de Trabajo Aren-Metal; Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social; Cooperativa de Trabajo General Mosconi; Cooperativa de Trabajo Participación de los Obreros de la Construcción; Cooperativa de Trabajo del Plata; Cooperativa de Trabajo Mar del Plata; Cooperativa de Trabajo E.F.A.; Cooperativa de Trabajo Obreros Portuarios General San Martín; Cooperativa de Trabajo Habitat; Cooperativa de Trabajo del Puerto; Cooperativa de Trabajo Primero de Junio; Cooperativa de Trabajo Puerto Campana.

⁸ VI. Anexo 1. Objeto Social.

organizados, las mutuales de trabajadores y todas las ramas de la cooperación; instituir la conciliación y el arbitraje como un medio de solución de los conflictos; prestar a sus asociadas servicios profesionales, asesoramiento jurídico, contable y técnico, y ejercer un control de auditoría externa; colocar en el mercado la producción de sus asociadas, proveerles de insumos, efectuar por cuenta de las mismas operaciones de exportación e importación; otorgar créditos y organizar planes de ahorro solidario tanto para los asociados de las cooperativas como para éstas; exigirles la confección de un balance social; participar en la elaboración de proyectos de ley, decretos y resoluciones y ordenanzas para el sector cooperativo en el marco de un gobierno democrático.

II.D. Integración

II.D.1 Integración Vertical

Las Cooperativas de primer grado que se asocian⁹ entre ellas (horizontalmente) constituyendo esta Federación (a partir de una integración vertical) son:

- ✓ 11 de Noviembre Ltda.
- ✓ Galaxia Cooperativa Ltda.
- ✓ Artes Gráficas El Sol.
- ✓ CITA Ltda.
- ✓ Contex.
- ✓ Cooperar 7 de Mayo.
- ✓ Cooperativa el Amanecer.
- ✓ Cooptem Ltda.
- ✓ Cristal Avellaneda Ltda.
- ✓ Decosur.
- ✓ Ferrograf Ltda.
- ✓ La Molinera de Saladillo Ltda.
- ✓ La Unión Ltda.
- ✓ Las Diagonales Ltda.
- ✓ Libra Ltda.
- ✓ Los Tilos
- ✓ Mecber.
- ✓ Obrero Máximo Paz.
- ✓ Frigorífico - Peladero de aves Olavarría Ltda.

⁹ VI. Anexo 3. Cooperativas Asociadas a FECOOTRA. Fuente: <http://www.fecootra.org.ar/index.php>. (Fecha de consulta: 10 de Noviembre de 2010).

- ✓ Pipinas Viva - Pipinas Hotel.
- ✓ Taller Naval Ltda.
- ✓ Unión Papelera Platense Ltda.
- ✓ Coopertei.
- ✓ Cooperativa La Esperanza
- ✓ Gcoop.

A su vez, FECOOTRA se integra con varias federaciones, conformando la **Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR)**.

¿Cuándo surge COOPERAR? Esta Confederación surge en 1962, como entidad federativa de tercer grado para agrupar a las cooperativas argentinas que no desarrollan actividades específicamente agrarias. Esta entidad se denomina **Confederación Cooperativa de la República Argentina, Cooperativa Ltda.** “... Está integrada por Federaciones de Cooperativas de distintos sectores de actividad de todo el país: electricidad urbana y rural, telecomunicaciones, trabajo, agua potable, vivienda, consumo, farmacia, salud, seguros, servicios financieros, radiodifusión, gas, turismo y otros”¹⁰.

¿Por qué surge? Por la necesidad ineludible de una unificación del cooperativismo urbano, la de amalgamar a las federaciones de las diversas ramas que comprende, alentando la asociación de los sectores económicamente más débiles en empresas de interés general.

¿Cuáles son los objetivos? En rasgos generales se podría decir que sus objetivos son: contribuir a la promoción y consolidación del Movimiento Cooperativo Argentino, a través de la realización de actividades de defensa, representación, enseñanza, investigación y difusión; fortaleciendo la integración de las empresas del Movimiento Cooperativo Argentino; difundir sus valores y principios al conjunto de la sociedad; incidir sobre los poderes públicos, contribuyendo al progreso de la legislación cooperativa; y editar libros, revistas, periódicos y utilizar todos los medios técnicos adecuados para difundir el cooperativismo, tales como radio, televisión, video, redes informáticas, etc.

¿Qué espacio ocupa FECOOTRA en esta organización? Es posible observar que los representantes de FECOOTRA en COOPERAR ocupan cargos dentro del Órgano de Gobierno. Se encuentra a José Orbaiceta (actual presidente de FECOOTRA) cumpliendo el cargo de Tesorero de COOPERAR; y a Vicente Marcos Silveira Vallejo (actual vicepresidente de FECOOTRA) ejerciendo el de Vocal Suplente en COOPERAR. También

¹⁰ **COOPERAR**, Federaciones Asociadas, [en link], <http://www.cooperar.coop/asociadas.htm> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2010).

puede verse la presencia de FECOOTRA en COOPERAR a partir de la publicación en La Gaceta de la página “FECOOTRA en Acción”.

COOPERAR¹¹ está conformada por treinta y tres Federaciones Asociadas y dos entidades adheridas¹².

Simultáneamente, dentro del ámbito de la integración vertical, pertenece a la **Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo**, es decir, pasando a ser parte de una cooperativa de tercer grado. Unificándose así la rama para presentar un único frente ante los organismos estatales y el cooperativismo internacional. Existen veintiún Federaciones que constituyen dicha confederación¹³.

¿Cuándo surge la CNCT? El sábado 30 de Mayo, en la sede de FECOOTRA se institucionalizó la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo, nucleando a veinte federaciones de cooperativas de todo el país (veintiuna si se contabiliza la Federación jujeña que mandó su adhesión formal).

En esta reunión, con una numerosa composición federal de los miembros integrantes, se aprueba por consenso el Estatuto Social de la Confederación y se da tratamiento a la Declaración de Principios, todo esto en el primer piso de FECOOTRA, con su presidente, José Orbaiceta, oficiando de moderador y corrector del acta del Estatuto.

Se presentó allí la propuesta elaborada por FECOOTRA, y consensuada por los demás integrantes de la naciente organización, para cada uno de los cargos del Consejo de Administración. Esta iniciativa de FECOOTRA se basó en el trabajo realizado por los representantes de las Federaciones que venían impulsando y trabajando por la Unión de Federaciones y por la creación de la Confederación desde hacía más de dos años. Algunos cargos presentados se modificaron sobre la marcha debido a que las dos federaciones propuestas no cumplimentaban con los requisitos formales ante el INAES. De esta forma la Confederación quedó conformada de la siguiente manera:

- Presidencia: José Sancha (FECOOTRA)
- Vicepresidencia: Alberto Rosa (FECOOAPORT)
- Secretaría: Christian Miño (FECOOTRAUN Florencio Varela)
- Prosecretaría: Gustavo Valdez (IFICOOTRA)

¹¹ Siguiendo una línea de integración vertical ascendente COOPERAR forma parte de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) que está compuesta por 222 organizaciones cooperativas de 85 países distintos, calculándose 800.000.000 de asociados en todo el mundo. **FECOOTRA**: la lucha continúa [1] “El Gallego”. 02/09/2009. Impreso en Ferrograf. La Plata. Buenos Aires Argentina. Pág.15.

¹² **Anexo VI** – 3. Federaciones Asociadas a COOPERAR. Fuente: **COOPERAR**, Federaciones Asociadas, [en link], <http://www.cooperar.coop/asociadas.htm> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2010).

¹³ **Anexo VI** – 4. Federaciones Asociadas a CNCT. Fuente: **CNCT** Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo, [link], <http://www.cnct.org.ar/> (fecha de consulta: 10 de Noviembre).

- Tesorería: Fabio Resino (FACTA)
- Protesorería: Juan Luis Morales (FECOOTRAR)
- Vocal titular: María J. Nicolás (FECOTRAUN Corrientes)
- Sindicatura: Pedro Gallardo (Federación de Cooperativas de Trabajo Carlos Mugica)

Ese mismo día se fijó como primera reunión de la CNCT para el viernes 12 de junio próximo, a las 16 hs. en el Hotel Bauen, donde asistirían los representantes de las federaciones con el objetivo de consensuar entre todos la agenda de trabajo de la Confederación.

¿Por qué surge? Principalmente su constitución obedece a la necesidad de articulación y trabajo conjunto del sector de cooperativismo de trabajo¹⁴.

El cooperativismo de trabajo fue históricamente un sector marginal que la opinión pública relacionó más con la prestación de servicios de mano de obra para terceros o con la precarización laboral, que con la propia creación de trabajo autogestionado. Este sector se desenvolvía en forma desorganizada y atomizada, lo cual no le permitía crear condiciones favorables para su crecimiento, generando problemas de desconexión. A partir de la proliferación de procesos de recuperación de empresas y de la creación de cooperativas para dar respuesta a la demanda pública de bienes y servicios mediante programas sociales de fomento de empleo, el cooperativismo de trabajo adquirió un protagonismo que jamás había tenido. Se crearon en el último período más de tres mil cooperativas.

Este crecimiento no se podría dar de forma aislada, y las cooperativas realizaron experiencias regionales o sectoriales de procesos de unidad que las llevaron a la formación de Federaciones o Agrupamientos que vieron la necesidad de multiplicar sus capacidades y buscar una única representación nacional ante la sociedad. Así es como se llegó a la construcción de la CNCT.

¿Cuáles son los objetivos? Buscan constituir el cooperativismo de trabajo en un sujeto político, social y económico, que tenga visibilidad en la sociedad para poder obtener varias metas, entre ellas se pueden distinguir la defensa gremial del sector cooperativo de trabajo; mejorar la normativa y la relación con los distintos estamentos del Estado; y fortalecerse para no desaparecer.

En este marco apuntan a tener una instancia representativa más unificada y lograr una Ley de Cooperativas de Trabajo, modificar la Ley de Quiebras, poder ser sujetos de créditos blandos, lograr una Ley de Compras, la de expropiación definitiva para las empresas que

¹⁴ “El cooperativismo de trabajo estuvo históricamente desarticulado y trabajando de forma aislada” afirma Andrés Quintana, Coordinador de la comisión de Cooperativas de Trabajo del INAES, que trabajó en el armado final de la Confederación. **Fuente** www.inaes.gov.ar (fuente consultada: 10 de Noviembre de 2010).

fueron recuperadas, y la igualdad de condiciones respecto a otras empresas para poder realizar convenios de Obras Públicas, entre otros puntos.

Serían, a su vez, objetivos generales de la entidad: luchar contra la explotación y por la distribución equitativa de la riqueza, fomentando la solidaridad para con todos los trabajadores que se organizan de manera autogestiva y para con la sociedad, a partir de la profundización de la autogestión y la democracia en las cooperativas asociadas.

¿Qué espacio ocupa FECOOTRA en esta organización? FECOOTRA integra el Órgano de Gobierno de la Confederación, ocupando la Presidencia de la misma un representante de dicha federación, por lo que ésta se encuentra teniendo peso y un lugar de relevante importancia dentro de la CNCT.

A su vez, la conformación de la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo es para FECOOTRA la propia construcción del Cooperativismo de Trabajo, que posibilita llevar adelante una agenda nacional, manifestándose así la efectividad, para el agrupamiento de las cooperativas, de una integración vertical según sus respectivas actividades.

II.D.2 Integración Horizontal.

Se integran varias federaciones logrando la Unión de Federaciones de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina agrupando unas 150 empresas entre las preexistentes y las recuperadas.

Un ejemplo de ello se encuentra en el Programa de Ingreso Social con trabajo “Argentina Trabaja”, propuesta generada por la Presidente de la Nación, y ejecutada a través del Ministerio de Desarrollo Social, que tiene por finalidad la inclusión de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad a través del trabajo y con la figura de la Cooperativa de Trabajo¹⁵. El proyecto consiste en la readecuación y adaptación de una instalación existente, enclavada en un predio con distintos servicios para la comunidad (como por ejemplo escuelas, hogares de ancianos, etc.). FECOOTRA ha sido elegida para administrar los fondos de este programa. Esta cogestión de programas que se generan desde el gobierno es un claro ejemplo de integración horizontal.

Otro ejemplo sería la puesta en marcha del Programa de Microcréditos, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y gestionado y ejecutado por los representantes de la Unión de Federaciones, la Red FECOOTRA – FACTA. Esta iniciativa es otro ejemplo de un trabajo y una puesta de ambas federaciones por plasmar en hechos

¹⁵ También colaboran con dicho programa COOPERAR y la CNCT.

concretos los acuerdos elaborados en el marco de la Unión. Estos créditos serán para los emprendimientos de ambas organizaciones. El desafío consistiría, para Bárbara Corte O'Dezaille, "el poder logra que esta Red, tercera en el país que ejecuta programas de microcréditos de Desarrollo Social, no sea sólo un ejemplo de trabajo de la Unión. Debe servir para fortalecernos de manera interna y externa, porque permitirá instalarnos como un verdadero actor social en la agenda pública"¹⁶. Además de estas actividades que ilustran el logro de la integración horizontal, la entidad desarrolla otras descritas a continuación.

II.E. Actividades que desarrolla FECOOTRA:

- Fomenta el cooperativismo, mutualismo y otras formas de asociación comunitaria y autogestionaria basadas en la realidad y necesidad del pueblo argentino.
- Brinda asesoramiento y gestiones de todo tipo de trámites legales, jurídicos, contables y técnicos.
- Brega por la integración con otras instituciones que asuman los valores nacionales, populares y latinoamericanos que tienden a la búsqueda de crear una economía autogestionaria y que reconozcan a la integración como una etapa ineludible en la lucha por la liberación de los pueblos.
- Pugna por una sociedad que respete los derechos humanos, el pluralismo ideológico, la paz, la libertad, todo en un marco de democracia participativa y solidaria.
- Peticiona ante las autoridades que correspondan el logro de objetivos que la Federación considere necesarios, haciendo hincapié en la educación, salud, vivienda, trabajo, consumo, recreación y seguridad social integral.
- Participa con otras Federaciones y Confederaciones nacionales e internacionales.
- Ejercita la democracia, que basa los principios cooperativos en un socio = un voto, permite en la entidad el acceso de los mejores compañeros al Consejo de Administración y la existencia de una periódica publicidad de los actos del consejo.

II.F. Servicios que presta a sus asociados.

Las cooperativas asociadas de la Federación tienen derecho a la representación institucional ante el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, las Legislaturas, los Municipios, y otros organismos.

Además, participan a través de la Confederación de Cooperativas de la República Argentina (COOPERAR) a *nivel internacional* con la ACI (ALIANZA COOPERATIVA

¹⁶ Revista "Autogestión Argentina". Año 2 - Nº 5 - Junio 2009. Pág. 11.

INTERNACIONAL); y la CICOPA (Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios, o CICOPA, es Artesanal y de Servicios). También, a *nivel nacional*, lo hacen dentro del Directorio, del Consejo Consultivo y de la Comisión de Cooperativas de Trabajo en INAES; en el Consejo Asesor de la Provincia de Buenos Aires, y otros organismos. Posee convenio con el INTI.

En cuanto a la formación técnica y cooperativa, pueden participar en los cursos de Formación Cooperativa para asociados-trabajadores; así como en los cursos de Formación específicos para Consejos de Administradores, realizándose también estas actividades para aspirantes de nuevos asociados a las cooperativas.

Llevan a cabo la atención de consultas y el asesoramiento individualizado (de tipo: jurídico, social, económico, fiscal financiero, y comunicacional) en relación al servicio comercial y de crédito.

A través de los Estudios Legislativos y Jurídicos participan del seguimiento y análisis de la legislación que las afecta, de la incidencia y propuestas de modificaciones legislativas, como así también de la elaboración de estatutos sociales y reglamentos de régimen interno.

Colaboran en la elaboración de proyectos.

Pueden informarse permanente a través de circulares (sobre normativa de aplicación, recomendaciones, subvenciones, programas de ayudas financieras y otras cuestiones de su interés).

Tienen a su disposición la utilización de las oficinas federativas.

II.G. Órganos de la Federación.

II.G.1 Consejo de Administración de FECOOTRA

Presidente: José Orbaiceta (integrante de Cooperativa Ferrograf Ltda. La Plata. Provincia de Buenos Aires).

Vicepresidente: Vicente Marcos Silveira Vallejo (integrante de Cooperativa Cita Ltda. La Plata. Provincia de Buenos Aires).

Secretario: Nélide López (integrante de Cooperativa Las Diagonales Ltda. La Plata. Provincia de Buenos Aires).

Tesorero: José Félix Sancha de Diego (integrante de Cooperativa Decosur Ltda. Dock Sud. Provincia de Buenos Aires).

Secretaría de Educación: Dardo Fernández (integrante de Cooperativa Contex Ltda. Las Flores. Provincia de Buenos Aires).

Secretaría de Integración: Maximiliano Piotto (integrante de Cooperativa Cooperar 7 de Mayo Ltda. Villa Constitución. Provincia de Santa Fe)

Vocal 1º: Daniel Juan (integrante de Cooperativa Molinera De Saladillo Ltda. Saladillo. Provincia de Buenos Aires).

Vocal 2º: Eduardo Silva Flores (integrante de Cooperativa Galaxia Ltda. Florencio Varela. Provincia de Buenos Aires).

II.G.2. Sindicatura de FECOOTRA

Síndico Titular: Pedro Montes (integrante de Cooperativa Unión Papelera Platense Ltda. La Plata. Provincia de Buenos Aires).

Síndico Suplente: Leandro Monk (integrante de Cooperativa Gcoop Ltda. Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

III. COMENTARIOS FINALES

La Federación de Cooperativa de Trabajo (FECOOTRA) que se seleccionó como objeto de estudio para realizar el presente informe se encuentra geográficamente ubicada en La Plata, provincia de Buenos Aires, lugar éste al que pertenece la mayoría de las cooperativas del país, siendo a su vez mayoritarias las Cooperativas de Trabajo, entendiéndose como tal todas aquellas asociaciones de trabajadores que se organizan con el objeto de obtener una fuente de empleo e ingresos estable y conveniente. Estas cooperativas absorben la mayor o toda la actividad económica de sus asociados, y los beneficios y/o excedentes obtenidos son distribuidos entre los asociados de acuerdo al respectivo trabajo realizado.

En la Argentina, se encuentran inscriptas en el INAES¹⁷ once mil novecientas treinta y nueve Cooperativas de Trabajo siendo este tipo de cooperativas mayoritaria en relación a las que nuclean otros tipos de actividades. FECOOTRA agrupa así veintiún cooperativas¹⁸ de las cuatro mil ochocientas ochenta de las existentes en la provincia de Buenos Aires representando de esta manera al 0,43%, y a nivel nacional al 0,17%. No obstante ser bajo el porcentaje de las cooperativas asociadas a esta Federación, ésta posee un lugar privilegiado en los órganos de gobierno de las confederaciones de las que participa.

FECOOTRA nuclea, como ya se hizo mención, a las Cooperativas de Trabajo constituyendo de esta forma una cooperativa de segundo grado, actualmente de alcance

¹⁷ http://www.inaes.gob.ar/es/Enlaces/estadisticas_c2_.asp (fecha de consulta: 06 de Diciembre de 2010).

¹⁸ VI Anexo 7. Cooperativas Asociadas – Características

nacional (si bien en sus comienzos fue pensada sólo para defender y representar las Cooperativas de Trabajo de la provincia).

Esta entidad nace el 29 de mayo de 1988, en un marco socio-económico adverso para los trabajadores, dado por los procesos de transformación acaecidos en la economía argentina, a partir del fenómeno de globalización. “Los procesos de cambio que se dan en un espacio de globalización económico/financiero afectan en forma concreta al ámbito cooperativo argentino, obligándolo a adaptarse. Produciendo en él las mismas patologías que se dan a nivel general en las economías de las naciones.”¹⁹ Patologías que se manifiestan fundamentalmente, aunque no de forma exclusiva, en los países empobrecidos, provocando un aumento del desempleo, que junto con la caída de los salarios provoca la precarización de las relaciones laborales.

La necesidad de su fundación puede circunscribirse a la defensa de los intereses de los trabajadores, de los que ya eran cooperativistas, así como de los que comenzaban a serlo, a partir de ver en la autogestión y la autodeterminación una alternativa válida no sólo para la creación de empleo sino también para la mejora de la calidad laboral, que permite a su vez el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de las personas.

Los objetivos de esta organización estarían centrados fundamentalmente en establecer un vínculo de Integración Cooperativa, cumpliendo y haciendo cumplir los principios de la cooperación, propendiendo así al desarrollo del trabajo asociado; asumir la representación del sector; y prestar a las cooperativas asociadas servicios profesionales y asesoramiento (tanto jurídico como contable y técnico). También pueden contarse entre sus objetivos el otorgamiento de créditos, como quedó ejemplificado a partir del abordaje en el presente trabajo de la puesta en marcha del Programa de Microcréditos, gestionado y ejecutado por los representantes de la Unión de Federaciones, la Red FECOOTRA – FACTA.

Esta Federación es una herramienta que contribuye al desarrollo económico, cultural y social. Una clara muestra de ésto es la destacable acción de la FECOOTRA para con las empresas recuperadas, quien desde la primera hora analizó y les ofreció apoyo incondicional a las que se iban formando, dotándolas de asesoramiento y apoyo en capacitación, es decir, ofreciéndoles la ayuda necesarias en sus orígenes y luego las herramientas que le permiten continuar su crecimiento²⁰. “Su objetivo, respecto a las

¹⁹ **IGLESIAS**, Leandro y **PIRIZ CARRILLO**, María. “Globalización, representación y viabilidad, en el sector cooperativo argentino”. Pág. 201.

²⁰ “En general en Argentina [el Movimiento Cooperativo], se caracterizó por su indiferencia respecto al fenómeno de empresas recuperadas las razones pudieron ser múltiples, sin embargo entendemos que es claro que desde el momento que se constituye una cooperativa de trabajo, queda comprendida bajo la órbita del sector cooperativo...” **MARTI**, Juan Pablo, **BERTULLO**, Jorge, **SORIA**, Cecilia, **BARRIOS**, Diego y **SILVEIRA**, Milton. [Unidad de Estudios de Estudios cooperativos de la Universidad de la República del Uruguay] **CAMILLETTI**, Alfredo, **TEVEZ**; Daniel, **GUIDINI**; Javier y **HERRERA**; Andrea [Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de La Plata, Argentina] “Empresas Recuperadas mediante cooperativas de trabajo. Viabilidad de una Alternativa.” (2004) UnirCoop. Vol 2 # 1. Pág.99-100

empresas recuperadas, es entonces brindar apoyo en la constitución y en el proceso de declaración de utilidad pública y posterior expropiación; como así también brindar asesoramiento en materia cooperativa, sin vulnerar su independencia²¹.

En relación a la integración, se ha analizado cómo quedó conformada a partir de la asociación horizontal de veinticinco cooperativas de primer grado. A su vez, FECOOTRA se integra horizontalmente con otras federaciones, y forma parte, a su vez, de las Confederaciones COOPERAR y CNCT en un proceso de integración vertical; diferenciada dicha integración por el hecho de nuclear COOPERAR a las cooperativas argentinas que no desarrollan actividades específicamente agrarias, distinguiéndose así de la CNCT que agrupa a las cooperativas también en un proceso de integración vertical pero según sus respectivas actividades (es decir, es una organización conformada exclusivamente por Cooperativas de Trabajo). En ambas confederaciones FECOOTRA integra el Órgano de Gobierno, teniendo de esta manera un papel relevante a partir de su participación en relación a los intereses que persigue.

Como otra expresión del sistema integración cooperativo ha participado en el Programa de Ingreso Social con trabajo “Argentina Trabaja” que consiste en un Programa de Construcción de Centros de Integración Comunitarias (CICs), con la participación de los Ministerios de Trabajo, de Salud y de Desarrollo Social; cuyo objetivo general es contribuir a las mejoras de vida de la comunidad a través del abordaje integral de la problemática socio-sanitaria. Las Cooperativas de Trabajo construyen los centros y luego quedan a cargo del mantenimiento de los mismos, logrando de esta manera continuidad en el tiempo de las cooperativas formadas a tal efecto.

IV. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES.

FECOOTRA funciona como un verdadero sistema integrado, ya que no sólo contribuye a la toma de decisiones de manera democrática y participativa, sino que también contribuye al crecimiento y desarrollo de todas las Cooperativas de Trabajo asociadas a la luz de los valores y principios cooperativos.

También puede inferirse que si bien es una Federación joven, ha sabido adaptarse positivamente a los procesos de integración y globalización, manteniendo su identidad basada en los principios y valores cooperativos antes mencionados.

Por esto, posibilita la concreción de una alternativa económica con sentido social en el marco de la globalidad.

Para una propuesta de diseño estratégico en la formulación y aplicación de políticas públicas para el sector de Cooperativas de Trabajo, y por ende para FECOOTRA, deberían

²¹ Idem pág. 94

rescatarse las fortalezas y trazar líneas de acción para mejorar las debilidades de tal organización.

De acuerdo al análisis FODA del caso FECOOTRA puede considerarse que esta Federación contribuye al desarrollo del Movimiento Cooperativo a partir de los procesos de integración que lleva a cabo, así como el proceso de intercambio con otras cooperativas, el factor que ayuda a contrarrestar en parte los efectos deletéreos de la globalización.

No obstante, puede vislumbrarse el hecho de que al ser las cooperativas las principales competidoras de las empresas transnacionales, éstas últimas hacen que las empresas (cooperativas) nacionales cuenten con posibilidades mínimas para su desarrollo y mucho menores lo son aún para una verdadera economía solidaria constituyendo esto una debilidad de la entidad (el de tener asociadas que compitan con las empresas capitalistas) y a la vez una amenaza que presenta el contexto (en el sentido de su posible desaparición).

Debilidad ésta que podría subsanarse poniendo énfasis en el proceso de integración y de intercambio entre cooperativas, así como en la capacitación, asesoría y seguimiento que realiza la entidad a las cooperativas que nuclea aprovechando la incorporación de tecnología de información y comunicación, siempre en el marco de una gestión eficiente y eficaz, aprovechando las oportunidades que se presentan a partir de un contexto que hoy le es favorable a FECOOTRA, por su presencia institucional en programas propuestos desde el Gobierno Nacional, donde aparece el rol del Estado promocionando la inclusión a través del trabajo conjunto y solidario de los sectores más vulnerables de la población por medio del modelo de Cooperativa de Trabajo. Éste es una de las alternativas más viables para responder al desafío de generar empleo. Actualmente, son empresas formadas en su mayor parte por subocupados, desocupados, profesionales independientes y obreros de empresas que han quebrado. En este punto, a su vez, radica una amenaza a tener en cuenta, dado que corre riesgo el mantenimiento de la identidad cooperativa si sólo es tomada como una forma de paliar los efectos de la implantación del sistema neoliberal, dado que el cooperativismo quedaría vaciado de contenido si llegara a constituirse en un auxiliar del capitalismo. Es en este sentido, en que el presidente de FECOOTRA menciona como obstáculo, en la entrevista²² que ha realizado, la falta de militancia y la menor participación de los asociados; así también la secretaria de dicha Federación, Nélida López, en otra de las entrevistas²³ realizadas, relataba “El otro día me dijo José²⁴: hay que hacer algo porque acá hay gente que lo único que hace es trabajar...yo le dije “¿y te parece poco trabajar?”...hoy los tiempos son otros. Pero una cosa es trabajar solamente, y otra muy distinta es trabajar pensando y sabiendo para qué se trabaja, esto último es lo que nosotros

²² VI Anexo 6. Entrevista a José Orbeiceta.

²³ VI Anexo 5. Entrevista a Nélida López.

²⁴ Se refiere al Presidente de la Federación, José Orbeiceta.

buscamos.” El valor de estas cooperativas no sólo radica en ser fuente para la creación de empleo, sino también en el hecho de que funcionan como un entramado social necesario para dar respuesta a las necesidades sociales emergentes de una economía globalizada que pretende transformar, “para crear una sociedad mejor, equitativa, más justa, con trabajo digno” al decir del presidente de FECOOTRA.

Otra debilidad mencionada por los integrantes de FECOOTRA entrevistados ha sido la falta de recursos materiales y humanos, y la mala distribución de los esfuerzos. Así también es mencionada como un obstáculo la falta de una ley específica de Cooperativas de Trabajo.

La reflexión a la que llevaría lo antes expuesto se centra en la necesidad de implementar una visión estratégica para el desarrollo de la Federación, que implica la consideración estas debilidades para poder subsanarlas transformando las condiciones que la generan, así como la comprensión de que las amenazas no pueden cambiarse (al formar parte de los aspectos externos a la entidad) pero sí pueden contrarrestarse, y para ello la estrategia es hacer hincapié en las fortalezas (es decir en aquellos recursos, habilidades y actitudes con las que la organización cuenta) sabiendo aprovechar las oportunidades, como se ha querido plasmar en el presente desarrollo.

No puede dejar de mencionarse también la necesidad de generar un proceso de capacitación, de control y, a su vez, establecer pautas de comunicación y relacionamiento diario dirigido a cada uno de los miembros del grupo como así el grupo todo, en forma conjunta, para que pueda concretarse el logro de los objetivos de la entidad.

V. BIBLIOGRAFÍA.

- **ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL**. (1996). “*Los Principios Cooperativos para el siglo XXI*”. Buenos Aires, Argentina, Intercoop Editora Cooperativa Ltda.
- **CUESTA**, Elsa. (2000). “Manual de Derecho Cooperativo”. Argentina, Editorial Abaco.
- **KAPLAN DE DRIMER**, Alicia y Bernardo **DRIMER** (1981). *Las cooperativas*. Fundamentos, historia, doctrina, 3ª edición revisada y actualizada, Buenos Aires, Intercoop Editora Cooperativa Limitada.
- **IGLESIAS**, Leandro y **PIRIZ CARRILLO**, María. “El rol de las cooperativas en un mundo Globalizado” Capítulo 9 -Globalización, representación y viabilidad, en el sector cooperativo argentino-.
- **MARTI**, Juan Pablo, **BERTULLO**, Jorge, **SORIA**, Cecilia, **BARRIOS**, Diego y **SILVEIRA**, Milton. [Unidad de Estudios de Estudios cooperativos de la Universidad de la República del Uruguay] **CAMILLETTI**, Alfredo, **TEVEZ**; Daniel, **GUIDINI**; Javier y **HERRERA**; Andrea [Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de La Plata, Argentina] “Empresas Recuperadas mediante cooperativas de trabajo. Viabilidad de una Alternativa.” (2004) UnirCoop. Vol 2 # 1.
- **Revista FECOOTRA: la lucha continúa [1] “El Gallego”**. (02/09/2009). La Plata, Buenos Aires, Argentina, Impreso en Ferrograf.
- **Revista “Autogestión Argentina”**. Año 2 - Nº5 - Junio 2009, Buenos Aires, Argentina.

Sitios de Internet.

- **COOPERAR**, Federaciones Asociadas, [en link], <http://www.cooperar.coop/asociadas.htm> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2010).
- **FECOOTRA**, el futuro cooperativo es hoy, [link], <http://www.fecootra.org.ar/index.php> (fecha de consulta: 10 de Noviembre de 2010).
- **CNCT** Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo, [en link], <http://www.cnct.org.ar/> (fecha de consulta: 10 de Noviembre de 2010).
- **Equipo Federal del Trabajo**, [en link], http://www.newsmatic.e-pol.com.ar/index.php?pub_id=99&sid=1101&aid=26838&eid=31&NombreSeccion=Portada&Accion=VerArticulo (fecha de consulta: 10 de Noviembre de 2010).
- **INAES**, [en link] http://www.inaes.gob.ar/es/Enlaces/estadisticas_c2.asp (fecha de consulta: 06 de Diciembre de 2010).

VI. ANEXO

VI. Anexo 1. Objeto Social.

Artículo 5º:

1. Establecer un vínculo permanente de integración cooperativa entre las asociadas, fomentando el conocimiento, la ayuda mutua y la solidaridad entre ellas, generar las políticas necesarias que ayuden al desarrollo de este sector de la economía social de manera tal de consolidar un rol significativo dentro del quehacer nacional.
2. Asumir la representación gremial del sector frente a las autoridades públicas, entidades privadas y el movimiento cooperativo en defensa de los intereses espirituales y materiales de sus asociadas.
3. Propender al desarrollo del trabajo asociado en la cooperativa despertando entre los trabajadores manuales e intelectuales el espíritu de la cooperación y la autogestión procurando la sustitución del trabajo asalariado por el trabajo asociado en empresas cooperativas, que ayudará a crear.
4. Cumplir y hacer cumplir los principios de la cooperación, en particular el cooperativismo de trabajo, combatiendo y denunciando toda deformación o desnaturalización de los mismos, a tal fin podrá controlar e inspeccionar periódicamente a las cooperativas asociadas, fiscalizando el cumplimiento de las prescripciones legales y las resoluciones de la autoridad de aplicación.
5. Prestar a sus asociadas servicios profesionales y técnicos y ejercer un control de auditoría contable, institucional y social sobre las mismas de la siguiente forma :
6. Prestar asesoramiento jurídico en su desenvolvimiento institucional y su giro económico como empresa
7. Prestar asesoramiento contable
8. Realizar estudios de inversión sobre proyectos económicos de sus asociadas, como así también para la constitución de nuevas cooperativas
9. Dar asistencia social a través de profesionales pertinentes para la resolución de conflictos al interior de una cooperativa o de los asociados de éstas
10. Efectuar auditorías contables en las asociadas, indicando el camino a seguir para corregir las anomalías que se detectaren.
11. Instituir en grado de aprobación la conciliación y el arbitraje como un medio de solución de los conflictos que puedan suscitarse entre cooperativas y asociadas, entre éstas con sus asociados o entre asociados de las mismas.
12. Exigir para sus asociadas la confección de un balance social, donde se reflejará la actividad desarrollada por la cooperativa para el desarrollo espiritual y social de sus asociados como así también del medio en que actúan, ésta exigencia solo podrá ser establecida por la asamblea para todas las asociadas, fijando las normas para la confección del mismo

13. Contratar por cuenta de las asociadas en su beneficio directo o en beneficio de los asociados de estas, toda clase de seguros, en forma individual o colectiva a su requerimiento.
14. Llevar adelante un plan de formación cooperativa integral de los asociados de todas las cooperativas, desarrollando la educación y capacitación cooperativa, la formación de los aspectos técnicos, económicos y políticos necesarios, organizando cursos, seminarios, talleres, etc.; formar peritos en administración cooperativa.
15. Desarrollar la cooperación y la integración con los trabajadores sindicalmente organizados, las mutuales de trabajadores y todas las ramas de la cooperación intensificando los vínculos de solidaridad.
16. Colocar en el mercado la producción de sus asociadas, proveerles de insumos, efectuar por cuenta de las mismas operaciones de exportación e importación.
17. Otorgar créditos a sus asociados con capital propio y de acuerdo a las normas vigentes, organizar planes de ahorro solidario para los asociados de las cooperativas y para éstas, de acuerdo a la formativa vigente.
18. Prestar asesoramiento técnico a las cooperativas asociadas que a través de una sesión de vivienda organicen planes de vivienda para sus asociadas.
19. Colaborar con los gobiernos democráticamente electos para el desarrollo y promoción del cooperativismo, participando en la elaboración de proyectos de ley, decretos y resoluciones y ordenanzas para el sector cooperativo
20. Tender al desarrollo de un sector de economía de trabajo en el seno de la cooperativa sobre bases democráticas participativas y autogestionales, que haga del trabajo creador, el centro de la actividad económica y social y la valoración del ser humano como tal.

VI. Anexo 2. Estatuto Social FECOOTRA



El futuro cooperativo es hoy.

*“SOMOS COOPERATIVAS QUE RECUPERAMOS
EMPRESAS”*

*“BUSCAMOS SOLUCIONES CONJUNTAS A LOS
PROBLEMAS INDIVIDUALES.”*

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CALLE 55 N° 680 LA PLATA -PROVINCIA DE BUENOS AIRES-

TEL: (0221) 4272119

EMAIL: info@fecootra.org.ar

Pag. Web: www.fecootra.org.ar

TESTIMONIO DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO DE FECOOTRA –

FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITADA. TITULO PRIMERO: CONSTITUCION. DOMICILIO. DURACION Y OBJETO.

ARTICULO 1°. Con la denominación de FECOOTRA Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada, continua funcionando esta Federación de Cooperativas de Trabajo que se registrá por las disposiciones del presente Estatuto, y en todo aquello que éste no previere, por la legislación vigente en materia de cooperativas.

ARTICULO 2°. La Federación tendrá su domicilio legal en la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. La duración de la Federación es ilimitada. En caso de disolución su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa.

ARTICULO 4°. La Federación no tiene como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas partidarias, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni se imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas.

ARTICULO 5°. La Federación tendrá por objeto: a) Establecer un vínculo permanente de integración cooperativa entre las asociadas, fomentando el conocimiento, la ayuda mutua y la solidaridad entre ellas, generar las políticas necesarias que ayuden al desarrollo de este sector de la economía social de manera tal de consolidar un rol significativo dentro del

quehacer nacional. b) Asumir la representación gremial del sector frente a las autoridades públicas, entidades privadas y al movimiento cooperativo en defensa de los intereses espirituales y materiales de sus asociadas. c) Propender al desarrollo del trabajo asociado en la cooperativa despertando entre los trabajadores manuales e intelectuales el espíritu de la cooperación y la autogestión procurando la sustitución del trabajo asalariado por el trabajo asociado en empresas cooperativas, que ayudará a crear. d) Cumplir y hacer cumplir los principios de la cooperación, en particular el cooperativismo de trabajo, combatiendo y denunciando toda deformación o desnaturalización de los mismos, a tal fin podrá controlar e inspeccionar periódicamente a las cooperativas asociadas, fiscalizando el cumplimiento de las prescripciones legales y las resoluciones de la autoridad de aplicación. e) Prestar a sus asociadas servicios profesionales y técnicos y ejercer un control de auditoria contable, institucional y social sobre las mismas de la siguiente forma: 1) Prestar asesoramiento jurídico en su desenvolvimiento institucional y en su giro económico como empresa; 2) Prestar asesoramiento contable; 3) Realizar estudios de inversión sobre proyectos económicos de sus asociadas, como así también para la constitución de nuevas cooperativas; 4) Dar asistencia social a través de profesionales pertinentes para la resolución de conflictos al interior de una cooperativa o de los asociados de ésta; 5) Efectuar auditorias contables en las asociadas, indicando el camino a seguir para corregir las anomalías que se detectaren. f) Instituir en grado de aprobación la conciliación y el arbitraje, como medio de solución de los conflictos que puedan suscitarse entre cooperativas asociadas, entre éstas con sus asociados o entre asociados de las mismas. g) Exigir para sus asociadas la confección de un balance social, donde se reflejará la actividad desarrollada por la cooperativa para el desarrollo espiritual y social de sus asociados como así también del medio en que actúan, esta exigencia sólo podrá ser establecida por la Asamblea para todas las asociadas, fijando las normas para la confección del mismo. h) Contratar por cuenta de las asociadas, en su beneficio directo o en beneficio de los asociados de éstas, toda clase de seguros, en forma individual o colectiva a su requerimiento. i) Llevar adelante un plan de formación cooperativa integral de los asociados de todas las cooperativas, desarrollando la educación y capacitación cooperativa y la formación en los aspectos técnicos, económicos y políticos necesarios, organizando cursos, seminarios, talleres, etc.; formar peritos en administración cooperativa. j) Desarrollar la cooperación e integración con los trabajadores sindicalmente organizados, las mutuales de trabajadores y todas las ramas de la cooperación intensificando los vínculos de solidaridad. k) Colocar en el mercado la producción de sus asociadas, proveerles de insumos, efectuar por cuenta de las mismas operaciones de exportación e importación. l) Otorgar crédito a sus asociadas con capital propio y de acuerdo a las normas legales vigentes, organizar planes

de ahorro solidario para los asociados de las cooperativas y para éstas, de acuerdo a la normativa vigente. ll) Prestar asesoramiento técnico a las cooperativas asociadas, que a través de una sección vivienda, organicen planes de vivienda para sus asociados. m) Colaborar con los gobiernos democráticamente electos para el desarrollo y promoción del cooperativismo, participando en la elaboración de proyectos de ley, decretos y resoluciones y ordenanzas para el sector cooperativo. n) Tender al desarrollo de un sector de economía del trabajo en el seno de la cooperativa, sobre bases democráticas, participativas y autogestionarias, que haga del trabajo creador, el centro de la actividad económica y social y la valoración del ser humano como tal.

ARTICULO 6°. El Consejo de Administración dictará los reglamentos internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la Federación y sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la asamblea y la autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas.

ARTICULO 7°. La Federación podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto.

ARTICULO 8°. Por resolución de la asamblea o del consejo de administración ad - referéndum de ella la Federación podrá asociarse con otras para formar una Federación o Confederación o adherir a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia.

CAPITULO II - DE LAS ASOCIADAS.

ARTICULO 9°. a) Podrán asociarse a esta federación todas las Cooperativas de Trabajo de la República Argentina, La solicitud de asociación deberá ser contestada dentro de los treinta días. En caso de denegatoria, deberá ser fundada. La cooperativa no aceptada podrá apelar por ante la asamblea en las mismas condiciones fijadas en el artículo 13 para las cooperativas excluidas. b) Podrán asociarse entidades de otra naturaleza jurídica integradas mayoritariamente por asociados a cooperativas asociadas a Fecootra con los mismos deberes y derechos que contemplan a las asociadas del inciso a) del presente artículo.

ARTICULO 10°. Toda cooperativa que quiera asociarse deberá presentar ante el Consejo de Administración de la Federación una solicitud por escrito, firmada por Presidente y Secretario comprometiéndose a suscribir una cantidad de cuotas equivalentes a un salario mínimo, vital y móvil y a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten. Todas las cooperativas suscribirán la misma cantidad de cuotas sociales con independencia del número de asociados con que cuenten.

ARTICULO 11°. Son obligaciones de las cooperativas asociadas: a) Integrar las cuotas suscriptas, b) Cumplir con los compromisos que contraigan con la federación, c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de recurrir contra ellas en la forma prevista por este Estatuto y las leyes vigentes, d) Mantener su domicilio actualizado, notificando fehacientemente a la Federación cualquier cambio del mismo; e) Aportar la cuota de sostenimiento institucional; f) Someterse al control, inspección y fiscalización institucional que establecerá la Federación de acuerdo al objeto social, debiendo cumplir las exigencias que se formulen; g) Transferir el 50 % de los fondos de educación y capacitación cooperativa de conformidad al artículo 46 de la Ley 20.337.

ARTICULO 12°. Son derechos de las cooperativas asociadas: a) Utilizar los servicios de la Federación en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al consejo de administración y a la asamblea las iniciativas que crea convenientes al interés social; c) Participar en las asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocación a Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del libro de registro de asociadas; g) Solicitar al Síndico, información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al cierre del ejercicio social dando aviso con treinta días de anticipación.

ARTICULO 13. El Consejo de Administración podrá excluir a las cooperativas asociadas en los casos siguientes: a) Incumplimiento debidamente comprobado, de las disposiciones del presente estatuto o de los reglamentos sociales; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Federación; c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la Federación; d) Atraso en el pago de tres cuotas de sostenimiento institucional, salvo autorización previa del Consejo de Administración; e) Violación grave o reiterada de los principios y normas del cooperativismo de trabajo. En cualquiera de los casos precedentemente mencionados, la asociada excluida podrá apelar, sea ante la Asamblea ordinaria o ante una Asamblea Extraordinaria, dentro de los treinta días de la notificación. En el primer supuesto, será presupuesto de admisibilidad del recurso su presentación hasta treinta días antes de la expiración del plazo dentro del cual debe realizarse la Asamblea Ordinaria. En el segundo supuesto la apelación deberá contar con el apoyo del 10 % de los asociados, como mínimo. El recurso tendrá efecto suspensivo.

CAPITULO III. DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO 14. El capital social es ilimitado y estará constituido por cuotas sociales indivisibles de australes uno cada una y constarán en acciones representativas de una o más cuotas sociales que revestirán el carácter de nominativas y que podrán transferirse sólo

entre asociadas y con el acuerdo del consejo de administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadas en montos y plazos que fijará el Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará la transferencia de cuotas sociales durante el lapso que media entre la convocatoria de una asamblea y la realización de ésta.

ARTICULO 15. Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar; b) Mención de la autorización para funcionar y de la inscripción prevista por la Ley 20.337 c) Número y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y de fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente, Tesorero y Síndico.

ARTICULO 16. La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el libro de registro de asociados. se hará constar en los títulos respectivos con la firma del cedente o su apoderado, y las firmas prescriptas en el artículo anterior.

ARTICULO 17. La asociada que no integre las cuotas sociales suscriptas en las condiciones previstas en este estatuto, incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. si intimada la deudora a regularizar su situación en un plazo no menor de 15 días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración, podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.

ARTICULO 18. Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que las asociadas realicen con la Federación. Ninguna liquidación definitiva a favor de la asociada, puede ser practicada sin haberse descontado previamente todas las deudas que tuviere la Federación.

ARTICULO 19. Para el reembolso de las cuotas sociales se destinará el 5 por ciento del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalente al 50 por ciento de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en Caja de Ahorro. Cuando este no lo fijare se tomará el que fije, para las mismas operaciones el Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 20. En caso de retiro, exclusión o disolución, las asociadas sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de las cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiera soportar.

CAPITULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL.

ARTICULO 21. La contabilidad será llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 43 del Código de Comercio.

ARTICULO 22. Además de los libros prescritos por el artículo 44 del Código de Comercio se llevarán los siguientes:

- 1) Registro de asociadas;
- 2) Actas de Asambleas;
- 3) Actas de Reunión del Consejo de Administración;
- 4) Informe de Auditoria;
- 5) Libro de Asistencia a Asambleas. Dichos libros serán rubricados conforme lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 20.337.

ARTICULO 23. Anualmente se confeccionarán, inventario, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, cuya presentación se adecuará a las disposiciones que dicte la autoridad de aplicación. a tales efectos el ejercicio social se cerrará el día 31 del mes de mayo de cada año.

ARTICULO 24. La memoria anual del Consejo de Administración deberá contener una descripción del estado de la Federación con mención de las diferentes secciones en que opera, actividad registrada, y los proyectos en curso de ejecución. Hará especial referencia a:

- 1) Los gastos e ingresos cuando no estuvieren discriminados en el Estado de Resultado u otros cuadros anexos;
- 2) La relación económica/social con la Cooperativa de grado superior, en el caso de que estuviere asociada conforme al artículo 8° de este Estatuto, con mención del porcentaje de las respectivas operaciones;
- 3) Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativa, con mención de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la que se hubiesen remitido los fondos respectivos para tales fines.

ARTICULO 25. Copias del balance general, estados de resultados y cuadros anexos, juntamente con la memoria y acompañadas de los informes del Síndico y del Auditor y demás documentos deberán ser puestos a disposición de las asociadas en la sede, sucursales y cualquier otra especie de representación permanente y remitidas a la autoridad de aplicación y al órgano local competente con no menos de 15 días de anticipación a la realización de la asamblea que considerará dichos documentos. En caso de que los mismos

fueran modificados por la asamblea se remitirá también copia de los definitivos a la autoridad de aplicación y al órgano local competente dentro de los treinta días.

ARTICULO 26. Serán excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a las asociadas. De los excedentes repartibles se destinará:

- 1) El cinco por ciento a Reserva Legal,
- 2) El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal;
- 3) El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativa;
- 4) No se pagará interés a las cuotas sociales integradas;
- 5) El resto se distribuirá entre las asociadas en concepto de retorno en proporción a los servicios utilizados o a las operaciones realizadas.

ARTICULO 27. Los resultados se determinarán por secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las que hubieren arrojado pérdidas cuando se hubieren utilizado reservas para compensar quebrantos, no se podrá distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores.

ARTICULO 28. La asamblea podrá resolver que el retorno se distribuya total o parcialmente en efectivo o cuotas sociales.

ARTICULO 29. El importe de los retornos quedará a disposición de las asociadas después de treinta días de realizada la asamblea. En caso de no ser retirado dentro de los ciento ochenta días siguientes, será acreditado en cuotas sociales.

CAPITULO V. DE LAS ASAMBLEAS.

ARTICULO 30. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 25 de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el orden del día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico, conforme lo revisto en el artículo 65 de este estatuto, o cuando lo soliciten la asociadas cuyo número equivalga por lo menos al 10 por ciento del total. Se realizará dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud, en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que lo motivan, al orden del día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los sesenta días de la fecha de presentación de la solicitud.

ARTICULO 31. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el orden del día a considerar y determinará fecha, hora, lugar de realización y

carácter de la asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la asamblea será comunicada a la autoridad de aplicación y al órgano local competente acompañando, en su caso la documentación mencionada en el artículo 25 de este estatuto y toda otra documentación que deba ser por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociadas, serán puestos a la vista y a disposición de las asociadas en el lugar en que se acostumbre exhibir los anuncios de la Federación con treinta días de anticipación. Las asociadas serán citadas por escrito a la Asamblea con la misma antelación haciéndoles saber la convocatoria y el orden del día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar.

ARTICULO 32. Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de delegados asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

ARTICULO 33. Será nula toda decisión sobre materia extraña a la incluida en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

ARTICULO 34. La asamblea de la Federación se constituirá por delegados elegidos por las cooperativas asociadas de acuerdo a sus propias normas internas. La representación en la asamblea será proporcional al número de asociadas de cada cooperativa de acuerdo a la siguiente escala: a) De 10 a 250 asociados, un delegado y b) Más de 250 asociados, 2 delegados. Podrá elegirse igual número de suplentes. Los delegados deberán ser asociados de las cooperativas que representen. Una misma persona no podrá ostentar más de una delegación.

ARTICULO 35. Las asociadas deberán remitir a la Federación copia certificada por autoridad pública del acta del Consejo de Administración o de asamblea que designe a los delegados. Acreditada la representación el delegado recibirá una tarjeta credencial en la que constará su nombre y la entidad que represente. Las credenciales se expedirán también durante el desarrollo de la asamblea. Para poder participar de las asambleas las cooperativas asociadas deberán hallarse al día en el pago de las cuotas de capital y de sostenimiento institucional, salvo autorización del Consejo de Administración en este último caso, previa al vencimiento del ejercicio y debidamente fundada. A falta de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz.

ARTICULO 36. Las asociadas podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su inclusión o rechazo al Orden del Día de la Asamblea. Sin embargo todo proyecto o proposición presentada por asociadas cuyo número equivalga al 10 por ciento del total, por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día.

ARTICULO 37. Las resoluciones de la Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación con excepción de las relativas a cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Federación, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los delegados presentes en el momento de la votación.- los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos del cómputo como ausentes.

ARTICULO 38. Los consejeros, síndicos, gerentes y auditores no pueden ser delegados. Cuando un delegado fuere electo para esos cargos deberá renunciar como tal y la cooperativa designará un reemplazante.

ARTICULO 39. Las resoluciones de la Asambleas y las síntesis de las deliberaciones que las preceden serán transcritas en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 22 del presente estatuto, debiendo las actas ser firmadas por el presidente, secretario y dos delegados designados por la asamblea. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de las asambleas se deberá remitir a la autoridad de aplicación y al órgano local competente copia autenticada del acta y de los documentos aprobados en su caso. Cualquier asociada podrá solicitar, a su costa copia del acta.

ARTICULO 40. Una vez constituida la asamblea debe considerar todos los puntos incluidos en el orden del día sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o más veces dentro de un plazo total de treinta días, especificando en cada caso día, hora y lugar de reanudación. Se confeccionará acta de cada reunión.

ARTICULO 41. Es de competencia de la asamblea, siempre que el asunto figure en el orden del día la consideración de:

- 1) Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos,
- 2) Informes del Síndico y del Auditor;
- 3) Distribución de excedentes;
- 4) Fusión o incorporación;
- 5) Disolución;
- 6) Cambio de objeto social;
- 7) Asociación con personas de otro carácter jurídico;
- 8) Modificación del estatuto;
- 9) Elección de consejeros y síndicos;
- 10) Fijar el monto de la cuota de sostenimiento institucional, formas de actualización y bases de proporcionalidad, pudiendo delegar dicha función al Consejo de Administración;
- 11) Establecer la obligatoriedad del Balance Social;
- 12) Aprobar los reglamentos de prestación de servicios;
- 13) Actuar como órgano de apelación frente a las exclusiones de asociadas y denegación de asociación;

14) Designar el auditor externo.

ARTICULO 42. Los consejeros y síndicos podrán ser removidos en cualquier momento por resolución de la asamblea. Esta puede ser adoptada aunque no figure en el orden del día, si es consecuencia directa de asunto incluido en él.

ARTICULO 43. El cambio sustancial del objeto social da lugar al derecho de receso, el cual podrá ejercerse por las cooperativas cuyos delegados no hayan votado favorablemente dentro del quinto día, y por los ausentes dentro de los treinta días de clausurada la asamblea. El reembolso de las cuotas sociales por esta causa, se efectuará dentro de los noventa días de notificada la voluntad de receso. No rige en este caso la limitación autorizada por el artículo 19 de este estatuto.

ARTICULO 44. Las decisiones de la asamblea conforme con la ley, el estatuto y los reglamentos, son obligatorias para todas las asociadas, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

ARTICULO 45. La administración de la Federación estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por seis Cooperativas Titulares y dos Cooperativas Suplentes. Ninguna cooperativa podrá tener más de un consejero en el Consejo de Administración.

ARTICULO 46. Para ser representante de una Cooperativa al consejo se requiere: a) Ser asociado de la Cooperativa representada; b) Tener plena capacidad para obligarse. La Cooperativa representada no deberá tener deudas vencidas con la Federación.

ARTICULO 47. No pueden ser representantes al consejo: a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta 10 años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta 5 años después de su rehabilitación; c) Los directores o administradores de sociedades, cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta 10 años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta 10 años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta 10 años después de cumplida la condena; f) Los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades hasta 10 años después de cumplida la condena; g) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Federación, salvo lo previsto en el artículo 50 de este estatuto; h) Aquellas personas que hallan sido funcionarios políticos o colaboradores de los gobiernos de facto.

ARTICULO 48. Las Cooperativas miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán dos (2) ejercicios en el mandato, pudiendo ser reelectas. Se renovarán anualmente por mitades, tanto Titulares como Suplentes, determinándose por

sorteo cada vez que se elija en una asamblea a la totalidad (Asamblea Constitutiva o en caso de remoción o renuncia masiva) quienes cesarán transcurrido el primer ejercicio. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo debiendo asumir por acta. La designación de la cooperativa se hallará condicionada a la inamovilidad del representante. Su revocatoria, fallecimiento, renuncia o exclusión como asociado determinará la caducidad de pleno derecho de la designación de la cooperativa representada.

ARTICULO 49. Para la elección de las Cooperativas Consejeras se seguirá el siguiente procedimiento: a) Las Cooperativas propuestas designarán a sus representantes al Consejo de Administración, los que deberán manifestar si aceptan el cargo; si no se hallaren presentes se deberá acompañar constancia escrita de la aceptación debidamente certificada; b) Se procederá a votar por los puestos vacantes sin designación de cargos de acuerdo al procedimiento que en el momento se determine; c) El voto será público dejándose constancia en acta para conocimiento de las representadas; d) Una vez electas las Cooperativas Consejeras la Asamblea determinará los cargos que cada una desempeñará, previa aceptación del representante electo. Se distribuirán en cada Asamblea ordinaria todos los cargos, incluyéndose los de las Cooperativas que no se renovaren. Los cargos del Consejo de Administración serán los siguientes: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Tesorero, Secretario de Educación Cooperativa y Secretario de Integración Cooperativa. La Asamblea también determinará el orden de las Cooperativas Suplentes.

ARTÍCULO 50. Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros representantes de las Cooperativas en el cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados.

ARTÍCULO 51. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso, la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto, podrá convocarlo cualquiera de los Consejeros. El quórum será de más de la mitad de los consejeros. Si se produjera vacancia que impidiera la formación de quórum una vez incorporados los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la reunión de la primera Asamblea.

ARTÍCULO 52. Las Cooperativas que renunciaren, deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración y éste podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario, el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie.

ARTÍCULO 53. Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán registradas en el libro de actas a que se refiere el artículo 22 de este Estatuto. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 54. El Consejo de Administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente Estatuto, con la aplicación supletoria de las normas del mandato.

ARTÍCULO 55. Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Federación, cumplir el Estatuto y los Reglamentos Sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; b) Designar al Gerente y demás personal necesarios. Señalar sus deberes y atribuciones. Fijar sus remuneraciones, suspenderlos y despedirlos; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondiente; d) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Federación, los cuales serán sometidos a la aprobación de la asamblea de asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de las oficinas de la Federación; e) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Federación, y resolver al respecto; f) Resolver sobre la aceptación o rechazo, por acto fundado, de las solicitudes de ingreso a la Federación; g) Autorizar o negar la transferencia de cuotas sociales, conforme el artículo 14 de este Estatuto; h) Solicitar préstamos a los bancos oficiales, mixtos o privados, o cualquier otra institución de crédito, disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; i) Adquirir, enajenar, gravar, locar y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la Asamblea, cuando el valor de la operación exceda el 100 por ciento del capital suscrito, según el último balance aprobado; j) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querrelas, abandonarlos o extinguirlos por transacciones, apelar, pedir revocatorias y, en general deducir todos los recursos previstos por las normas procesales, nombrar procuradores y representantes especiales, celebrar transacciones extrajudiciales, someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores, en síntesis, realizar todos actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Federación; k) Delegar en cualquier miembro del cuerpo el cumplimiento de disposiciones que a su juicio, requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución; l) Otorgar al Gerente, otros empleados o terceros, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración, siempre que éstos no importen delegación de facultades inherentes al consejo, dichos poderes subsistirán en toda su fuerza aunque el consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados por el cuerpo; ll) Procurar, en beneficio de la Federación, el apoyo moral y material de los poderes públicos e

instituciones, que directa o indirectamente, puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de aquella; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas. Proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; n) Redactar la memoria anual que acompañará al inventario, balance y la cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, documentos que con el informe del Síndico y del Auditor y el proyecto de distribución de excedentes, deberá presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el ejercicio social se cerrará en la fecha indicada en el artículo 23 de este Estatuto; ñ) Resolver sobre todo lo concerniente a la Federación no previsto en el Estatuto, salvo aquello que esté reservado a la competencia de la Asamblea; o) Fijar el precio de los servicios que preste la Federación o de los bienes que provea a sus asociadas.

ARTÍCULO 56. Los Consejeros sólo podrán ser eximidos de responsabilidad por violación de la Ley, el Estatuto o el Reglamento, mediante la prueba de no haber participado en la resolución impugnada o la constancia en acta de su voto en contra.

ARTÍCULO 57. Las consejeras podrán hacer uso de los servicios sociales en igualdad de condiciones con las demás asociadas.

ARTÍCULO 58. La consejera o su representante que en una operación determinada tuviera un interés contrario al de la Federación, deberá hacerlo saber al Consejo de Administración y al Síndico y abstenerse de intervenir en la deliberación y en la votación. Las consejeras o sus representantes no pueden efectuar operaciones por cuenta propia o de terceros en competencia con la Federación.

ARTÍCULO 59. El Presidente es el representante legal de la Federación en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del Estatuto, de los Reglamentos y de las Resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones del Consejo de Administración; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con el Secretario y Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago, o contrato que obligue a la Federación; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y el Tesorero, las Memorias y los Balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en el artículo 15, 39 y 53 de este Estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración. El Presidente tiene voto únicamente en caso de empate.

ARTÍCULO 60. El Vice-Presidente reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Vice-Presidente y al sólo efecto de sesionar, el Consejo de Administración o la Asamblea,

según el caso, designarán como Presidente ad-hoc a otro de los consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato, el Vice-Presidente será reemplazado por el Secretario de Educación Cooperativa.

ARTICULO 61. Son deberes y atribuciones del Secretario citar a los miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea cuando corresponda según el presente Estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el presidente; redactar las Actas y Memorias; cuidar del archivo social; llevar los Libros de Actas de sesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por el Secretario de Educación Cooperativa con los mismos deberes y atribuciones.

ARTICULO 62. Son deberes y atribuciones del Tesorero: firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente Estatuto; guardar los valores de la Federación; llevar el Registro de Asociadas; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Federación; efectuar los pagos autorizados por el Consejo de Administración, y presentar a éste, estados mensuales de Tesorería. Encaso de ausencia transitoria o vacancia del cargo el Tesorero será reemplazado por el Secretario de Integración Cooperativa con los mismos deberes y atribuciones.

ARTICULO 63. Son deberes y atribuciones del Secretario de Acción Cooperativa: programar y proponer al Consejo de Administración los planes de formación Cooperativa Integral, determinando sus contenidos, metodología de trabajo y destinatarios; proponer el cuerpo docente, informar sobre el cumplimiento de las actividades encomendadas, proponer el destino del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa y rendir cuenta sobre su uso. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo será reemplazado por el Primer Consejero Suplente, en su defecto por el Segundo Consejero Suplente y en defecto de ambos, por el Secretario.

ARTICULO 64. Son deberes y atribuciones del Secretario de Integración Cooperativa: programar los planes de integración Cooperativa horizontal y proponerlos al Consejo a fin de procurar la mayor prestación de los servicios mutuos entre las asociadas y otras Cooperativas de Trabajo y el Movimiento Cooperativo en general, programar y desarrollar la integración con las Organizaciones Sindicales, de Trabajadores y Mutuales de Trabajadores. En caso de ausencia transitoria o vacancia será reemplazado por el Primer Consejero Suplente, en su defecto por el Segundo Consejero Suplente y en defecto de ambos por el Tesorero.

CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACION PRIVADA.

ARTICULO 65. La Fiscalización estará a cargo de una Cooperativa Síndico Titular y una Cooperativa Síndico Suplente, que serán elegidas entre las asociadas por la Asamblea y

durarán dos (2) ejercicios en el cargo, pudiendo ser reelectas una sola vez. El Síndico Suplente, reemplazará al Síndico Titular en caso de ausencia transitoria o vacancia en el cargo, con los mismos deberes y atribuciones.

ARTICULO 66. No podrán desempeñar la Sindicatura:

- 1) Quienes se hallen inhabilitados para ser Consejeros de acuerdo con los artículos 46 y 47 de este Estatuto;
- 2) Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y Gerentes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive;
- 3) Las Cooperativas designadas Consejeras.

ARTICULO 67. Son atribuciones de la sindicatura: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que los juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento al Consejo de Administración, a la Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de Ley; c) Verificar periódicamente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración; e) Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de las asociadas; f) Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea Ordinaria; g) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos que considere procedentes; h) Designar Consejeros en los casos previstos en el artículo 51 de este Estatuto; i) Vigilar las operaciones de liquidación; j) En general velar porque el Consejo de Administración cumpla la Ley, el Estatuto, el Reglamento y las Resoluciones Asamblearias. El Síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. La función de fiscalización se limita al derecho de observación cuando las decisiones significaran, según su concepto, infracción a la Ley el Estatuto o el Reglamento. Para que la impugnación sea procedente debe en cada caso especificar concretamente las disposiciones que considere transgredidas.

ARTICULO 68. El Síndico responde por incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley y el Estatuto. Tiene el deber de documentar sus observaciones o requerimientos y, agotada la gestión interna, informar de los hechos a la autoridad de aplicación y al órgano local competente. La constancia de su informe cubre la responsabilidad de fiscalización.

ARTICULO 69. Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por el Síndico en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados.

ARTICULO 70. La Federación contará con un servicio de Auditoría Externa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 81 de la Ley 20.337. Los informes de Auditoría se

confeccionarán por lo menos trimestralmente y se asentarán en el libro especialmente previsto en el artículo 22 de este Estatuto.

CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 71. En caso de disolución de la Federación, se procederá a su liquidación, salvo los casos de fusión o incorporación. La liquidación estará a cargo del Consejo de Administración o, si la Asamblea en la que se resuelve la liquidación lo decidiera así, de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico. Los liquidadores serán designados por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación.

ARTICULO 72. Deberá comunicarse a la autoridad de aplicación y al órgano local competente el nombramiento de los liquidadores dentro de los quince días de haberse producido.

ARTICULO 73. Los liquidadores pueden ser removidos por la Asamblea con la misma mayoría requerida para su designación. Cualquier asociada o el Síndico pueden demandar la remoción judicial por justa causa.

ARTICULO 74. Los liquidadores están obligados a confeccionar, dentro de los 30 días de asumido el cargo, un inventario y del balance patrimonio social, que someterán a la Asamblea dentro de los 30 días subsiguientes.

ARTICULO 75. Los liquidadores deben informar al Síndico, por lo menos trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. Si la liquidación se prolongara, se confeccionarán además balances anuales.

ARTICULO 76. Los liquidadores ejercen la representación de la Federación. Están facultados para efectuar todos los actos necesarios para la realización del Activo y la cancelación del Pasivo con arreglo a las instrucciones de la Asamblea, bajo pena de incurrir en responsabilidad por los daños y perjuicios causados por su incumplimiento. Actuarán empleando la denominación social con el aditamento en liquidación cuya omisión los hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidad de los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este Estatuto y la Ley de Cooperativas en lo que no estuviera previsto en este Título.

ARTICULO 77. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final, el cual será sometido a la Asamblea con informe del Síndico y del Auditor. Las asociadas disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta días contados desde la aprobación por la Asamblea, se remitirá copia a la autoridad de aplicación y al órgano local competente dentro de los 30 días de su aprobación.

ARTICULO 78. Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales deducido la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere.

ARTICULO 79. El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al Fisco Provincial para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial, el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales.

ARTICULO 80. Los importes no reclamados dentro de los noventa días de finalizada la liquidación, se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres años sin ser retirados, se transferirán al Fisco Provincial para promoción del cooperativismo.

ARTICULO 81. La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quien conservará los libros y demás documentos sociales. En defecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el juez competente.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO 82. El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este Estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare. Se declarará bajo juramento que el estatuto social transcrito es expresión fiel a las constancias obrantes en el expediente No 64.326/96.

VI. Anexo 3. Cooperativas Asociadas a FECOOTRA

<p>11 DE NOVIEMBRE LTDA. SARMIENTO Y AZCUÉNAGA - SAN ANTONIO DE ARECO (2760) - BUENOS AIRES TEL: (02326) 454-229 / 454-093 COOPERATIVAONCE@YAHOO.COM.AR METALÚRGICA</p>	 <p>+ info</p>
<p>GALAXIA COOPERATIVA LTDA. RUTA 2 KM. 32,600 - FLORENCIO VARELA - BUENOS AIRES TEL. (011) 4258-8225 / 8232 / 8675 COOPERATIVAGALAXIA@INFOVIA.COM.AR WWW.COOPERATIVAGALAXIA.COM.AR</p>	 <p>+ info</p>
<p>ARTES GRÁFICAS EL SOL AVENIDA A. ALCORTA Nº 2190 - C.A.B.A. - BUENOS AIRES TEL: (011) 4302 - 1151 CONSEJOSOL@SPEEDY.COM.AR ARTES GRAFICAS</p>	 <p>+ info</p>
<p>CITA LTDA. 115 Nº 1467 E/ 62 Y 63 - LA PLATA (1900) - BUENOS AIRES TEL: (0221) 421- 0139 CITARGENTINA@CIUDAD.COM.AR FÁBRICA TEXTIL</p>	 <p>+ info</p>
<p>CONTEX N.L. ALEM Nº467 - LAS FLORES (7200) - BUENOS AIRES TEL./FAX. (02244) 453-871 COOPCONTEX@YAHOO.COM.AR SERVICIO INTEGRAL DE CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA</p>	 <p>+ info</p>
<p>COOPERAR 7 DE MAYO RUTA 21 Nº 5608 - VILLA CONSTITUCIÓN (2919) - SANTA FÉ TEL: (03400) 477- 552 METALÚRGICA INFO@COOPERAR7DEMAYO.COM.AR WWW.COOPERAR7DEMAYO.COM.AR</p>	 <p>+ info</p>
<p>COOPERATIVA EL AMANECER MONTE VERDE Nº 7705 - BURZACO (1852) - BUENOS AIRES TEL: (011) 4299 - 7909 CORRALÓN DE MATERIALES COOPERATIVAELAMANECERLTDA@HOTMAIL.COM</p>	 <p>+ info</p>
<p>COOPTEM LTDA. OYUELA 871 - VILLA DOMINICO - BUENOS AIRES TEL / FAX : (011) 4227- 6709 / 4217 - 2583 TEMPLADO DE VIDRIO COOPTEM@HOTMAIL.COM WWW.GI.COM.AR/COOPTEM</p>	 <p>+ info</p>
<p>CRISTAL AVELLANEDA LTDA. AV. PAVÓN Nº 2008 - AVELLANEDA (1870) - BUENOS AIRES TEL: (011) 4228-0075 CRISTALERÍA CRISTALAVELLANEDA@YAHOO.COM.AR</p>	 <p>+ info</p>
<p>DECOSUR MORSE ESQ. SARGENTO PONCE - DOCK SUD (1871) - BUENOS AIRES TEL: (011) 4222 - 9240 / 4201- 0922 / 5648-5197/5198/5200 ADMINISTRACION@DECOSURCOOP.COM.AR WWW.DECOSURCOOP.COM.AR</p>	 <p>+ info</p>

FERROGRAF LTDA.
33 Nº 1629 E/ 27 Y 28 - LA PLATA (1900) - BUENOS AIRES
TEL: (0221) 479 - 4670 / 479 - 3578 | ARTES GRÁFICAS
VENTAS@FERROGRAF-CTL.COM.AR | WWW.FERROGRAF-CTL.COM.AR



LA MOLINERA DE SALADILLO LTDA.
AV. RIVADAVIA Nº 3415 - SALADILLO (7269) - BUENOS AIRES
TEL: (02344) 430-300 / 433-300
RECEPCIONSICSA@COOPSAL.COM.AR | MOLINO HARINERO



LA UNION LTDA.
VILLA LUJAN Nº 1359 - AVELLANEDA (1870) - BUENOS AIRES
TEL: (011) 4220 - 3068 | BULONERA



LAS DIAGONALES LTDA.
CALLE 39 Nº 384 - LA PLATA (1900) - BUENOS AIRES
TEL: (0221) 427- 7382
COOPERATIVASDIAGONALES@YAHOO.COM.AR | TEXTIL CONFECCIONES



LIBRA LTDA.
CALLE 59 ESQ. 54 - NECOCHEA (7630) - BUENOS AIRES
TEL: (02262) 429-994
LIBRACOOP@ARGENTINA.COM | SERVICIOS DE SALUD



LOS TILOS
CALLE 11 Nº 1131 E/DIAG. 73 Y 56 - LA PLATA (1900) - BUENOS AIRES
TEL: (0221) 424 - 2557 / 425-0226 | URGENCIAS MEDICAS



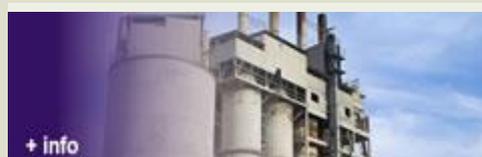
MECBER
CALLE 17 Nº 4175 - BERAZATEGUI (1884) - BUENOS AIRES
TEL: (011) 4216 - 6113/4874 | 4226 - 1133 | 4256 - 1093
MACBER@MACBERSA.COM.AR | WWW.MECBERSA.COM.AR
MECANIZADO DE PRECISIÓN EN ACERO, FUNDICIÓN Y ALUMINIO



OBRAERO MÁXIMO PAZ
SUIZA Nº 551 - MÁXIMO PAZ - BUENOS AIRES
TEL: (0227) 443 - 0919 | COOPMXPZ@INFOVIA.COM.AR
FRIGORÍFICO - PELADERO DE AVES



OLAVARRÍA LTDA.
RUTA 226 Km 285 - OLAVARRÍA (7403) - BUENOS AIRES
TEL: (02284) 492 - 955
COOPCAL@COOPENET.COM.AR | FABRICA DE CAL



PIPINAS VIVA - PIPINAS HOTEL
PIPINAS (1921) - BUENOS AIRES
TEL: (02221) 492-144 | HOTEL, TURISMO RURAL
INFOPIPINAS@PIPINAS.COM | WWW.PIPINAS.COM



TALLER NAVAL LTDA.
AV. DEL PETRÓLEO ARGENTINO Nº4120 - BERISSO (1923) - BUENOS AIRES
TEL: (0221) 461 2560 | 461 - 1112 | INFO@TALLERNAVAL.COM.AR.
CONSTRUCCIONES, REPARACIONES IND. Y NAVALES, SERV. DE GRUAS Y
TRANS.



UNIÓN PAPELERA PLATENSE LTDA.
CAMINO CENTENARIO Y CALLE 514 - RINGUELET - LA PLATA (1900) - Bs.
As.
TEL: (0221) 484 - 7099 | FÁBRICA DE PAPEL
UNIONPAPELERAPLATENSE@HOTMAIL.COM



COOPERTEI
LA PORTADA Nº 4215 - BERISSO - Bs. As.
TEL: (0221) 461 - 1217 - (0221) 464 - 3132
INFO@COOPERTEI.COM.AR | WWW.COOPERTEI.COM.AR



COOPERATIVA LA ESPERANZA
FERNANDO DEL TORO 955. MONTE GRANDE (1842) BUENOS AIRES
TEL. (011) 4296-9725 - (011) 153 788 9891
E- MAIL: COOPLAESPERANZA@LIVE.COM



GCOOP
LUIS M. DRAGO Nº 364- 3º B - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
TEL: (011) 4856 - 7925 | WWW.GCOOP.COM.AR



VI. Anexo 4. Federaciones Asociadas a CNCT



VI. Anexo 5. Entrevista Nélica López

Entrevista²⁵

¿Qué relación tiene usted con la Federación?

Soy secretaria de la Federación, me llamo Nélica López, estoy trabajando desde sus inicios.

¿A qué apunta para usted el cooperativismo?

Para mí apunta a un mundo con una economía más diversificada, donde tenga lugar la economía social, porque el resultado que arrojó el dominio del capitalismo salvaje se ve claramente que consiste en hambre, miseria y exclusión. Por eso trabajar en una empresa cooperativa se convierte para mí en un acto de militancia, en el sentido de la construcción de una sociedad más justa, bueno, de esto es de lo que se habla cuando seguimos los principios cooperativos.

¿Considera que actualmente las cooperativas sostienen los principios de la A.C.I.?

Hay de todo. Es muy difícil en realidad que con los valores imperantes hoy en día, que son valores capitalistas, prendan los valores y los principios del cooperativismo. La gente hoy tiene otra forma de militar y necesita más plata para vivir. Cambió todo. Habría que replantearse qué es la militancia hoy. Nosotros a la federación la hicimos con mucha militancia, mucho esfuerzo y pocos recursos.

¿Cuáles serían a su criterio los obstáculos que enfrenta el Movimiento Cooperativo actualmente?

Y, por ejemplo, un obstáculo sería no tener una Ley de Cooperativas de Trabajo, que es importante...pero tan importante fijate que no debe ser, porque a pesar de que no sale la ley las cooperativas existen. Estamos por la ley pero no estamos solamente por la ley. Políticas de Estado es más que ley, una ley es el punto de partida para tener una política de Estado. Cuando se hace el análisis se tiene que hacer con todas las variables, y una de las preguntas sería ¿por qué pasó tanto tiempo y no salió ninguna ley específica?, precisamente porque es como un sinceramiento y una obligación de marcar el rumbo hacia una economía social que en realidad se declama pero no se hace. El tema es la política

²⁵ Entrevista desgrabada a Nélica López, Secretaria de la Federación de Cooperativas de Trabajo, realizada en la sede de la misma, el día 1 de Noviembre de 2010.

hegemónica que está de igual a igual. Nosotros trabajamos por la ley, nos preocupamos, pero no nos desvela eso. Hay un montón de leyes que existen pero no se cumplen, entonces nosotros estamos más por el cumplimiento de algunas cosas, por el logro de algunos programas y por saber que siempre, para consolidar todo esto, tenemos un rol marginal en la economía. Son estrategias muy complejas para tener más presencia.

A medida que el movimiento crece y se fortalece los obstáculos aumentan, porque no a todos les conviene una economía social. Vos fijate que hay intereses de grupos económicos que se verían perjudicados con la implementación de un sistema económico alternativo. Es una lucha permanente la que estamos teniendo, la que hemos tenido y la que vamos a tener. En eso no hay que ser ingenuo, cuando uno hace el abordaje de todo tiene que ir considerando toda la topografía social, y en eso hay que apuntar al ciudadano, al asociado, y la democracia hace posible esto. El proceso²⁶ diezmó, quedaron cooperativas, pero quedaron entelequias.

Sin embargo, actualmente los jóvenes “la están viendo”, hay una movida importante en el sentido del cooperativismo.

¿Cómo afectó la globalización al Movimiento Cooperativo?

Cuando uno analiza cualquier cosa nada es 100%, porque depende cómo lo veas, dónde estés parado para verlo es fundamental. Además se habla de globalización, pero también se habla mucho de desarrollo regional, local, de identidad de los productos de cada región. Hay un problema y un acierto, un problema y un acierto. En sí mismo, es mejor que estemos todos comunicados.

Muchas cooperativas que estaban desde un comienzo han dejado de participar de la federación, ¿cuál ha sido el motivo de su desvinculación de la Federación?

No ha quedado casi ninguna, quedó Diagonales y Ferrograft, las otras cooperativas que estaban al comienzo ya no existen, han cerrado sus puertas, han desaparecido.

¿Qué rol cumple la Federación actualmente?

La Federación cumple el rol que está especificado en el artículo quinto, todo eso que dice el artículo quinto no todo se hace, sobre todo el prestar servicios a las asociadas porque la federación no es una cosa que está afuera de las cooperativas, sino que la federación son las cooperativas, somos nosotros mismos. Entonces si nosotros somos pobres²⁷ también va a ser la federación pobre. Nosotros casi desaparecimos por la crisis de

²⁶ Se refiere al gobierno de facto que se impuso desde 1976 hasta 1983 en Argentina.

²⁷ Habla como representante de una de las cooperativas asociadas, a saber, Diagonales.

la década del 90, todo eso les pasó a las cooperativas. La federación somos nosotros mismos, y si somos nosotros mismos ¿para qué hacemos la federación?, justamente para tener una unificación en la representación, fundamentalmente el rol que debe cumplir es gremial y político, después todo lo demás. Se fueron muriendo muchas cooperativas pero naciendo otras, el contexto histórico cambió y está mostrando que la economía social es una salida posible y que las cooperativas están dentro de esa economía. Vamos creciendo y nos vamos dando cuenta que así como todo movimiento el cooperativismo necesita organizarse, y ya sabemos que cualquier tipo de organización es difícil, entonces que nosotros tenemos una vocación muy grande a la desorganización más que a la organización. A medida que fue creciendo el cooperativismo también fueron creciendo los caudillismos, creciendo los intereses económicos de muchos asesores, creciendo los intereses políticos de otros, y todo eso hizo y está haciendo un entrelazado muy importante. Nosotros, pese a todo eso, existimos.

¿Cuáles son las funciones de las Confederaciones de las que participa FECOOTRA?

COOPERAR y las CNCT son las principales herramientas políticas que queremos consolidar. La CNCT es la que daría el salto cualitativo porque es la que nos representa específicamente.

¿Cómo surge la CNCT?

Nosotros nos dimos cuenta que en este momento histórico del que venimos hablando, si hemos perdurado 20 años, tenemos que tratar de captar la mayor cantidad de voluntades para formar un sujeto político, social y económico a nivel nacional, y por eso se creó la CNCT. La federación tiene un plan estratégico. Todo esto el marco de cuál es el objeto más importante...el objeto más importante es la representación política, para tener políticas de Estado representativas del sector. Para que el sector tenga algún peso al momento que las políticas de Estado se implementen.

Nosotros queremos estar tan evolucionados, educados y formados para tener nuestra propia plataforma de la economía social de las cooperativas y dárselas a todos los partidos políticos, para que las sumen como tal. Eso es como se trabaja desde una organización no gubernamental. Es muy difícil mantener una organización sin política de partido adentro, nosotros la hemos tenido y la seguimos teniendo hasta ahora, y nosotros no es que no queremos que los militantes del cooperativismo sean políticos, yo en un tiempo milité en el socialismo, después me dediqué a la militancia social. El compañero Garay que se murió no militó políticamente pero estuvo participando del partido radical, y José estuvo en el

peronismo de base. Todos de distintos partidos pero seguimos una misma política, la del cooperativismo.

¿Cómo se sostiene económicamente FECOOTRA?

Con la cuota social que consiste en un sueldo básico sin importar la cantidad de empleados. Comprometiéndose a suscribir la cantidad de cuotas equivalentes a un salario mínimo...esto es para iniciar.

El tema es así, esto es un requisito de ley para todas las cooperativas como para las federaciones, toda cooperativa que se constituye tiene que tener un capital mínimo, pero ese capital mínimo es un salario mínimo, vital y móvil; eso es por ley, o eso se puede modificar, obvio, es por ley lo mínimo. Nosotros somos una federación donde los asociados son las cooperativas, entonces es por cooperativa porque el que se asocia es la cooperativa. Para las cooperativas tanto de primer grado como de segundo grado hay cosas que son iguales, otras que no, las que son iguales son por ejemplo cuando uno constituye una de primer grado o de segundo grado, o una de tercer grado también, tiene que tener un capital social, ese capital social da la casualidad que en la federación es un salario mínimo, y en las cooperativas también. Ahora, obviamente si vos te lo vas a poner a pensar tanto en las cooperativas como en las federaciones, ese capital social es simbólico. Ahora, si hoy por hoy cuál es la cuota social de hoy, para la cooperativa, la cuota social de hoy es firmada en la última asamblea \$150 como mínimo...no, perdón, en realidad es así: \$5 por asociado y no menos de \$150 es decir, que si son 7 pagan \$150. Ahora, la pregunta que vos deberías hacerme es ¿con esa cuota de sostenimiento se sostiene la federación? Y yo te diría "no" y entonces ¿por qué no elevan la cuota? sería la pregunta Sería la otra pregunta. Bueno, ahí te respondería que porque esa cuota hace la legitimidad de ser parte de la membrecía con derecho a voz y voto, entonces ahí estás igualando para abajo, el que menos tiene con el que más tiene. Si realmente la federación es lo que dice que es, y sus asociados se sienten como lo que es, obviamente tienen que sostener a su madre, porque sino obviamente tendrán que venir otros ingresos, y esos ingresos serán voluntarios, serán gestionados, es decir, es una actividad política más de cómo generamos ingresos para sostener la federación. Es una toma de conciencia.

Ahora en este último tramo, hace 3 años, nosotros hemos tenido convenios muy importantes con el INAES porque la política del INAES no es para con la FECOOTRA solamente sino que es para con todas las federaciones que coparticipan los fondos para cuestiones de fortalecimiento del movimiento institucional, es decir cogestiona con la federación. Eso a nosotros nos ha dado mucho respiro pero bueno, ese es otro tema.

¿Considera que los valores del cooperativismo hoy son los mismos que hace 22 años (cuando recién se formaba la Federación)?

Como te dije antes los asociados hoy tienen otra realidad y necesitan más plata para vivir, por eso digo que cambió todo. Nosotros a la federación la hicimos mucho esfuerzo y pocos recursos.

El otro día me dijo José²⁸: hay que hacer algo porque acá hay gente que lo único que hace es trabajar...yo le dije “¿y te parece poco trabajar?”...hoy los tiempos son otros. Pero una cosa es trabajar solamente, y otra muy distinta es trabajar pensando y sabiendo para qué se trabaja, esto último es lo que nosotros buscamos. Acá actualmente hay 12 jóvenes trabajando en distintos proyectos y todos cobran.

Lo que se está dando como fenómeno hoy es que una camada de jóvenes ven en la figura cooperativa una manera de organizarse, ya no como una necesidad de subsistencia sino como un modo de vida. Hoy en día no se casan con la empresa capitalista, no tienen compromisos con ella. Con todo esto de la flexibilidad laboral las empresas tienen que darle alguna zanahoria, porque sino ¿cómo producen?

Muchas gracias Nélica por su colaboración, ha sido usted muy amable

²⁸ Se refiere al Presidente de la Federación, José Orbaiceta.

VI. Anexo 6. Entrevista José Orbaiceta.

Entrevista²⁹

¿Qué relación tiene usted con la Federación?

Soy José Orbaiceta, tengo el honor de ser el presidente de FECOOTRA, y trabajo en esto que considero una opción de vida desde antes de su fundación. Porque me inicie en Ferrograf que un principio fue una sociedad de responsabilidad limitada con estatuto cooperativo, distribuíamos los beneficios en base al trabajo realizado. Cuando fuimos diez compañeros como lo exigía la ley, fuimos cooperativa matriculada. Pero el espíritu cooperativo estuvo desde siempre anhelando una empresa de trabajadores sin patronos.

En 1988 desde nuestra cooperativa contribuimos a formar FECOOTRA.

¿A qué apunta para usted el cooperativismo?

Como ya te dije el cooperativismo para mí es una opción de vida ... es economía en manos de la gente, es la forma empresarial que nos damos con la finalidad de la construcción de un mundo más justo. Cooperativismo es ante todo transformar la realidad.

Fíjate que lo que se intenta es vaciar al cooperativismo de contenido, convertirlo en un auxiliar del capitalismo, y es contra esto que emprendemos una lucha diaria. No nos pensamos como la rueda de auxilio del capitalismo en nuestro país, no es nuestro papel contener ni ser parte de la marginalidad estructural que el sistema creó. Porque estamos convencidos de que con una economía social podemos crear una sociedad mejor, equitativa, con trabajo digno, sin convertirnos en patronos, sin explotar a nadie, conservando así nuestra identidad que es justamente la de ser trabajadores. Plantearnos ésto es combatir el individualismo, la explotación del hombre por el hombre, el egoísmo, y todos estos males que trae aparejado el capitalismo. A ésto hago alusión cuando digo que trabajar en una empresa cooperativa se convierte en un acto militante, por la construcción de un mundo más justo.

¿Considera que actualmente las cooperativas sostienen los principios de la A.C.I.?

Considero que la cultura de una organización se manifiesta en su declaración de valores y principios, si no ponemos en práctica ese conjunto de valores y principios no actuamos como cooperativa, ¿qué te quiero decir? Que difícilmente podremos aplicar un modelo de gestión de carácter cooperativo. Pero este es un punto que se nos presenta conflictivo, en una sociedad que embandera justamente lo contrario de aquello por lo que

²⁹ Entrevista desgrabada a José Orbaiceta, Presidente de la Federación de Cooperativas de Trabajo, realizada en la sede de la misma, el día 1 de Noviembre de 2010.

nosotros luchamos. Claro está, no hablo de la sociedad toda sino de grupos económicos que constituyen el verdadero poder político y actúan en la política nacional a través de partidos y personajes que defienden el neoliberalismo y la economía de mercado a rajatablas. Son estos grupos que controlan los medios de comunicación masivos, forman opinión y justamente instauran en las subjetividades los valores del sistema que defienden.

Así nos encontramos hoy con menor participación, lo que implica una menor responsabilidad que afecta a la organización democrática de nuestra federación. Hace más capacitación, el cooperativismo hoy es difícil que sea tomado como un acto de militancia. Ahí es donde yo veo el riesgo de terminar convirtiéndonos en un auxiliar del capitalismo, y esta es la lucha que tenemos a diario.

¿Cuáles serían a su criterio los obstáculos que enfrenta el Movimiento Cooperativo actualmente?

Podría decirte que es necesaria más militancia que venga desde las cooperativas, más recursos materiales y humanos. Todo lo que sabemos que debemos hacer y no podemos, ya sea por falta de militantes, de recursos o de oportunidad. Pero confío que esta situación se irá subsanando entre todos, uniendo militancia, tiempo, recursos, capacidades, trabajando en equipo, distribuyendo mejor los esfuerzos. A esto apuntamos, participando de la CNCT³⁰.

La concentración de capital en los grupos económicos que reproducen el sistema establecido, también es un obstáculo para el desarrollo de nuestro movimiento, así como para lograr una verdadera Economía Solidaria. Vos fijate que por eso los cambios políticos no son hechos que le pasen desapercibidos a la federación.

¿Cómo afectó la globalización al Movimiento Cooperativo?

Nuestro país no escapa al escenario que forma parte de la realidad global. Se trata de una crisis que tiene su origen en los problemas estructurales, en la famosa globalización. Los datos económicos muestran que la exclusión social es de carácter estructural y que aquellos que el sistema expulsa dejarán de ser productores y se convertirán en consumidores para siempre. En nuestra economía lamentablemente hoy está en manos de empresas multinacionales, ellos son el verdadero poder político y económico, como ya dijimos actúan en la política nacional.

³⁰ Siglas de la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo.

Nuestro trabajo crece a la sombra de esta crisis capitalista y constituye una experiencia económica que demuestra que se puede producir sin patrón, hemos crecido a pesar de las dificultades.

En este sentido si tenemos en cuenta que el mundo avanza tecnológicamente, las tecnologías de la información y la comunicación plantean nuevos desafíos que nosotros debemos tomar para transformar la realidad, para ser empresas de trabajadores.

Muchas cooperativas que estaban desde un comienzo han dejado de participar de la federación, ¿cuál ha sido el motivo de su desvinculación de la Federación?

Las distintas crisis hicieron que las cooperativas hermanas hayan tenido que cerrar sus puertas, desgraciadamente. Hoy solo quedamos Ferrograf y la Cooperativa de Trabajo Las Diagonales.

¿Qué rol cumple la Federación actualmente?

El rol consiste sobre todo en practicar todas las formas de integración, porque la unidad nos hace fuertes. Buscamos siempre mejor las condiciones para el desarrollo de la economía social. Estamos empeñados en lograr la unidad de los trabajadores autogestionados en una organización que nos contenga y nos represente.

Que los nuevos compañeros que integran las cooperativas incorporen saberes y aporten su conocimiento para que se perpetúe la forma de trabajo bajo la forma cooperativa. Por otro lado nuestro desafío es ayudar a que estas cooperativas sean sustentables, a partir de incorporar conocimientos de gestión empresarial para que puedan hacerlas competitivas en el mercado. La capacitación y el intercambio de experiencias ayudan a nuestros asociados a concientizarse, enriqueciéndose así al movimiento cooperativo su conjunto.

Nos vemos obligados por esto a tener una posición gremial y política cada vez más fuerte para poder unificar la representación de todas las cooperativas.

¿Cuáles son las funciones de las Confederaciones de las que participa FECOOTRA?

Básicamente la integración. Con la CNCT por ejemplo, nos integramos las cooperativas tradicionales, las más antiguas, las de construcción (aportando la experiencia que nos daban los años) junto a nuevas cooperativas como las empresas recuperadas, las de los planes sociales, entre otras.

La integración en este sentido funciona como herramienta política, dado que fortalece con el Movimiento Cooperativo una Economía Solidaria y permite la representación a partir de la unificación del sector.

¿Cómo surge la CNCT?

La Confederación es la culminación de un largo proceso de integración e intercooperación que venimos recorriendo juntos, las federaciones de cooperativas de trabajo existentes y el INAES. Para esto fue decisivo el encuentro en el congreso en el año 2006 en Chapadmalal con los representantes de las 1500 cooperativas de trabajo que participaron, en ese encuentro empezamos a construir una agenda de trabajo. Para captar la mayor cantidad de voluntades para formar un sujeto político, social y económico a nivel nacional, y por eso se creó la CNCT. Entendemos que debe existir una entidad que tenga peso, representación política, para que pueda influir representando al sector cuando el Estado formule sus políticas.

¿Cómo se sostiene económicamente FECOOTRA?

La Federación se sostiene hoy, básicamente con la colaboración de las cooperativas asociadas a través de las cuotas de sostenimiento y de convenios de trabajo que poseemos con el INAES.

¿Considera que los valores del cooperativismo hoy son los mismos que hace 22 años (cuando recién se formaba la Federación)?

Ojala fuese así, los tiempos han cambiado, el contexto es distinto, las empresas se mueven de otra manera.

Muchas gracias José por su colaboración, ha sido usted muy amable

VI. Anexo 7. Cooperativas asociadas. Características

11 de Noviembre Ltda.

A través de la formación de la Cooperativa de Trabajo 11 de noviembre, se reabrió la empresa Penn Controls, de San Antonio de Areco, Bs. As., que fue recuperada en el marco de un proceso que involucró a la mayoría de los ex operarios de la firma.

Penn Controls era una de la firma más tradicional de la ciudad, cerró sus puertas en los 90' y tiempo después decretó su quiebra. Luego de largas negociaciones y varios rechazos a los pedidos de reapertura, el Senado de la Provincia de Buenos Aires dio sanción definitiva a una ley a favor de los trabajadores. La norma estableció que los inmuebles propiedad de Penn Controls Argentina, "con todas las instalaciones, marcas, maquinarias y materia prima", serán cedidos en propiedad a la Cooperativa 11 de noviembre.

En los primeros dos meses se llevó a cabo la primera etapa de recuperación de la empresa, esto es, la limpieza del lugar y el reacondicionamiento de las maquinarias. Luego dio comienzo la producción, que contó con el impulso, a modo de financiamiento, del pago por adelantado de los productos que compren clientes tradicionales de la firma.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Actualmente se dedica a la fabricación de termostatos para heladeras, válvulas para cocinas y calefones, termocuplas y termos

Galaxia Cooperativa Ltda.

La cooperativa surgió como respuesta a la quiebra de la anterior empresa (Bellina S.A.) decretado a fines de Diciembre de 2001, previo concurso de acreedores en el año 1996. Tratando de revertir el desenlace expuesto en el 2002 se constituye la "Cooperativa de Trabajo Galaxia Ltda". La nueva organización permitió al asociado la participación, solidaridad y democratización de la información y las decisiones, permitiéndoles puestos de trabajo asegurados, con retiros dignos, y cumpliendo con la normativa provisional vigente, seguros de vida, de sepelio, accidentes personales, y por parte de la Cooperativa del cumplimiento de todas las obligaciones impositivas. Actualmente la cooperativa desde el comienzo de su actividad económica en 2003 fue creciendo, ya sea en el nivel de venta, productos vendidos, inversiones pequeñas, mantenimiento global de las instalaciones, puesta a puntos de la maquinaria, crecimiento en los niveles de retiro mensuales de los asociados, que permitió insertarse nuevamente dentro de la economía, con un retiro mensual digno.

SERVICIOS y/o PRODUCTOS: Fábrica metalúrgica que produce motores en forma integral para la diferente gama de productos de extracción y ventilación de aire. Línea

Hogar: Extractores en acero inoxidable para cocina, aspiradores de conducto, extractores de aire para baño, toalleros calefaccionados, campanas decorativas extractoras para cocina.
Línea Refrigeración o Industrial: Motores de 1/10 hp hasta ¼ hp para refrigeración. Forzadores, extractores industriales, etc.

Artes Gráficas El Sol.

La cooperativa de trabajo Artes Gráficas El Sol está integrada por ex empleados y obreros de Gráfica Valero S.A y se constituyó como tal el día 18 de junio de 2002. Con motivo del pedido de quiebra por parte del titular de la misma, un grupo de 23 trabajadores que contaban con una dilatada trayectoria en el rubro, apoyados por el Sindicato Federación Gráfica Bonaerense, decidieron enfrentar el gravísimo problema y darle una solución creativa y responsable, constituyendo una cooperativa.

De inmediato se realizaron los trámites ante la autoridad de aplicación, obteniéndose la matrícula el día 31 de julio de 2002. Se comenzó a trabajar con el respaldo de los clientes y proveedores. Actualmente son alrededor de 30 compañeros.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: *Folletería (volantes, dípticos, trípticos, cuadripticos, etc.), *Cartelería (movies, posters, corpóreos, etc.), *Catálogos, Revistas, Periódicos, Libros, etc.

CITA Ltda.

C.I.T.A. es una empresa recuperada convertida en cooperativa en el año 1952 gracias a los trabajadores que con el aporte de sus indemnizaciones en el plazo de tres años pagaron la planta y se convirtieron en los dueños absolutos. Hoy son 60 asociados.

El 28 de noviembre de 1952 se fundó, finalmente C.I.T.A. Con el tiempo se fueron incorporando nuevos socios. A partir de los 90', dadas las políticas neoliberales esbozadas C.I.T.A tuvo que hacer frente a una competencia desleal y abierta. Es así que para el año 1998 C.I.T.A se encontraba casi en una total parálisis productiva que la llevo a la cesación de pagos y con ello al borde de la quiebra. El consejo convocó a su propio concurso de acreedores abierto por el juez. La cooperativa se avoco a renegociar sus deudas, y con la debida autorización del juez, a realizar la venta de activos improductivos; lo cual le permitió lograr el pago del 50 % del pasivo, y con ello reclamando una decisión política de un tratamiento socialmente distinto para las empresas de tipo cooperativo en el marco de la declamada economía social de la cual habla incesantemente el gobierno nacional del cual somos parte. La reactivación de C.I.T.A., se debe fundamentalmente al desarrollo atinado y coherente de dicho concurso.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: *UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA LA GASTRONOMÍA, ARTÍCULOS Y TIPOS DE TELA (liencillo, batista, pique, gabardina, etc.), *UNIFORMES DE FUERZA DE SEGURIDAD, INSUMOS HOSPITALARIOS (ambos, sabanas, cortinería), *ROPA DE TRABAJO BOMBACHAS DE CAMPO.

Contex.

En la década del 50, se presentan en Las Flores los primeros emprendimientos textiles, que confeccionaban a fasón para empresas de la Capital Federal. En el año 59, nace uno de los pioneros en el desarrollo de una marca propia que marcó la diferencia entre la tercerización tradicional y la nueva manera de comercializar las prendas: Cattorini SAIC. En el plano interno generó una mano de obra altamente calificada, motivo por el cual, en la década del 70, la empresa GATIC elige a la ciudad para instalar su principal fábrica de indumentaria. Las condiciones imperantes en el país, hicieron desaparecer estas dos grandes industrias y generaron una gran cantidad de pequeños y medianos talleres que lograron mantener viva la tradición textil. Esta cooperativa, fue una de las pioneras en la formación de la Asociación de Confeccionistas Textiles de Las Flores., que logro, con apoyo gubernamental, cubrir en parte, las falencias detectadas de las empresas.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Camisas sport / Camisas de vestir/ Boxer / Pantalón de vestir/ Pantalón sport

Cooperar 7 de Mayo.

La cooperativa se inicia el 7 de Mayo de 1996, cuando 80 trabajadores asociaron su trabajo como operarios para la carga y descarga en el puerto de la siderúrgica ACINDAR SA., en Villa constitución, provincia de Santa Fe. Son trabajadores que han sido excluidos y postergados durante la reconversión industrial de los años 90 y partiendo desde ese lugar, apostando a la dignidad que da el trabajo, descubriendo los desafíos y las oportunidades de la autogestión obrera y se constituyeron en cooperativas de trabajo. Hoy ya son 230 trabajadores asociados. El objetivo estratégico es consolidar mediante el trabajo el crecimiento económico, el desarrollo social y el progreso cultural sostenidos de los trabajadores asociados a la Cooperativa y de la sociedad en la que están insertos.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: *Logística portuaria, *Acopio y control de stocks de materias primas y productos en proceso y terminados, *Carga y descarga en buques y barcasas de materias primas y productos en proceso y terminados, *Carga y descarga en camiones y transporte ferroviario de materias primas y productos en proceso y terminados, *Alquiler de equipos cargadoras frontales y auto elevadores para propósitos generales, *FaCon parcial o total de procesos productivos.

Cooperativa el Amanecer.

La Cooperativa se creó en el año 2004 con un total de seis asociados como consecuencia de la quiebra de la empresa para la cual trabajábamos en relación de dependencia. En ese momento se encontraban muy desorientados y sin tener en claro el futuro que los esperaba; en esa situación decidieron consultar a FECOOTRA y con su ayuda comenzó esta experiencia cooperativa. Los compañeros tomaron el corralón de materiales donde desempeñaban nuestras tareas y se hicieron cargo del mismo, comenzaron los trámites para inscribir la cooperativa y ya para fines del 2004 contaban con la Matrícula del INAES y el IPAC; el comienzo fue muy duro, por un lado tuvieron que reconstruir una empresa en ruinas y principalmente diferenciarse como entidad distinta de la que componían los antiguos patronos. Los avances han sido muy importantes, tanto en lo humano como en lo comercial; la figura cooperativa les ha permitido encarar desde la nada un futuro mejor, con gran solidaridad y sacrificio donde se han comprometido no sólo con el trabajo sino el sentir de todas las familias de los asociados.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Materiales de la Construcción.

Cooptem Ltda.

La cooperativa fue creada por 15 ex empleados de la firma Templaria S.A.I.C. Dicha empresa luego del fallecimiento de uno de sus titulares, fue entregada a una consultora por medio de una cesión de acciones por el hijo del titular fallecido. Dada esta situación la mencionada consultora se encargó de vaciar la empresa y de dejar al personal sin trabajo; consiguientemente abandona la empresa.

El panorama de la empresa era desolador: personal sin trabajo y con una empresa que no contaba con servicios ya que los mismos fueron cortados por falta de pago y con una deuda adquirida por 2.000.000 de dólares. Posteriormente se decreta la quiebra por medio de un proveedor.

El 28 de Agosto de 2000 se formó la cooperativa con 15 socios. Los comienzos fueron tremendamente duros, lo cual trajo aparejada la renuncia de 3 socios, ya que no pudieron soportar la grave situación que estábamos afrontando.

Con el asesoramiento de FECOOTRA se logró expropiar el inmueble y posteriormente por medio del municipio, las maquinarias.

La cooperativa comenzó a trabajar el 17 de Octubre de 2000, luego del préstamo obtenido por amigos, que permitió el pago del servicio de luz, lo que posibilitó el inicio de nuestro trabajo. Se siguió trabajando duramente y se recuperaron clientes y proveedores, con los que antiguamente se trabajaba. De esta forma se fue recaudando el dinero

suficiente para la compra de maquinarias, negociación que se realizó en el mes de diciembre del año 2003; por medio del Municipio de Avellaneda, cerrándose así la quiebra. Acto seguido se iniciaron las negociaciones con el Baco Boston, el cual tenía embargada la propiedad y finalmente tras haber conseguido un préstamo en el Banco Credicoop, el 23 de Noviembre de 2004, se compra la propiedad.

SERVICIOS: *Industria Automotriz, *Línea Blanca, *Iluminación, *Mamparas.

Cristal Avellaneda Ltda.

Viendo que se daba la quiebra de la empresa Cristalux S.A, los trabajadores preocupados por la escasa posibilidad de conseguir nuevo empleo y el destino cierta de convertirse en desocupados crónicos, un grupo decidió formar una cooperativa para afrontar en conjunto esta situación adversa. Así nació en junio de 1999 la cooperativa Cristal Avellaneda Ltda., a través de la cual se desarrolló un proyecto de recuperación de la ex empresa. De esta manera se mantendría la actividad productiva, preservarían los bienes y respectivas fuentes de trabajo, aprovechando la experiencia adquirida en dicha planta fabril perteneciente al rubro de la industria del vidrio. Es importante señalar que la iniciativa de la cooperativa Cristal Avellaneda trascendió a la sociedad recibiendo el apoyo de la Municipalidad de Avellaneda, del Concejo Deliberante de dicho distrito, de Fecootra y de diversas instituciones sociales.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Cristalería, fabricación de vidrio para bazar y regalería.

Decosur.

La planta de la empresa Bernardi S.A fundada en el año 1893 se dedicaba inicialmente al almacenaje de combustibles y productos químicos. En el año 1913 al descubrirse la existencia de petróleo en nuestra Patagonia comienza a transportar en carros y en pequeños tanques este producto, desde la estación Buenos Aires en la ciudad de Avellaneda, donde llegaba el tren y era llevado a puntos de destilación existentes en la Capital Federal, transformándose en la primera dedicada a esta actividad.

En Septiembre de 2001 como consecuencia de la quiebra, la empresa cesa sus actividades dejando como consecuencia de este acto a 20 trabajadores con años de trabajo en esta empresa sin fuentes de recursos para su sustento y el de sus familias, así como 30 obreros que en forma indirecta se relacionaban con la empresa. La planta cuenta con 38 tanques que poseen una capacidad total de 22000 m³ entre los que se encuentran tanques calefaccionados, de acero inoxidable y con protección con atmósfera inerte para diferentes tipos de productos. Tanto en la planta como en los muelles cuenta con el cumplimiento de

las normas más estrictas en seguridad y preservación del Medio Ambiente, estando habilitada internacionalmente para carga y descarga de buques.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Almacenamiento de combustibles y derivados del petróleo. Capacidad total de 21700 metros cúbicos distribuidos en 38 tanques. Cuenta con una estructura completa que conecta el muelle, con los tanques y con otras plantas petroleras vecinas permitiendo una rápida y eficiente carga, recepción y despacho de camiones y cargadores individuales.

Ferrograf Ltda.

La Cooperativa de Trabajo Ferrograf nació en la ciudad de La Plata en 1977 entre la conjunción de obreros gráficos y ferroviarios represaliados por la última dictadura militar del año 1976. A lo largo de su historia tuvieron tres formas jurídicas, primero fueron Sociedad de Hecho; luego Sociedad de Responsabilidad Limitada, y más tarde y hasta el presente Cooperativa de Trabajo. Sin embargo desde sus inicios funcionaron como una cooperativa, porque internamente siempre se anheló eso. Los tres principios que guiaron a Ferrograf desde sus comienzos, fueron: no explotar a nadie, trabajar duro sin medir sacrificios y ser solidario con el integrante de la cooperativa y su familia represaliado por la dictadura. Poco a poco se fueron sumando socios hasta que en año 1985 se forma la cooperativa, en la actualidad cuenta con alrededor de 30 asociados que atienden a más de 1200 clientes fijos, sus cualidades se destacan por el asesoramiento, control, manipulación, envíos, calidad, producto. Hoy integra la Red Gráfica Cooperativa.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: *EDITORIAL: Libros, Revistas, Periódicos, *PAPELERÍA COMERCIAL: Facturas Afip, Remitos, Recibos, Papel Membrete, Sobres, Planillas, Tarjetas, Impresos de Seguridad, *FORMULARIOS CONTINUOS: Continuos Standard, Continuos Afip, *FOLLETERÍA DE PUBLICIDAD COMERCIAL: Dípticos, Trípticos, Cuatrípticos, Desplegables, Carpetas, Etiquetas, *AFICHES: Afiches 35x 45 cm, Afiches 50x 70 cm, Afiches 74x 110 cm, Afiches 110x 148 cm, Panorámicas, Gigantografías, Banners.

La Molinera de Saladillo Ltda.

Desde el año 1947 el Molino Harinero de Saladillo es una empresa dedicada a la elaboración de harinas y sub.-productos de reconocida calidad, a nivel nacional. El sueño de sus fundadores de consolidar una entidad reconocida por la calidad de sus productos, se vio trunco hacia fines del 97, donde el molino harinero presenta quiebra, cerrando sus puertas y dejando todo el personal en la calle, pero los ideales y las ganas de continuar fueron más fuertes. En el año 2002, se constituye la Cooperativa de Trabajo Molinera de Saladillo Ltda. donde un grupo de ex trabajadores pusieron sus “manos a la obra”, para hacer que los

sin fines y equipos de molinera volvieran a estar funcionando. Con la constitución de una Cooperativa se dio inicio nuevamente a la actividad, devolviendo un gran número de puestos de trabajo. La misión de la Cooperativa de Trabajo Molinera de Saladillo, SICSA, dedicada a la producción de harinas y sub-productos, es consolidarse como una entidad comprometida con los principios del desarrollo cooperativista, siendo sustentable, rentable, flexible y reconocida por la comunidad.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: La Cooperativa de Trabajo Molinera de Saladillo, SICSA, produce en la actualidad una importante variedad de harinas y derivados de la misma, reconocidos en la república Argentina por su calidad: harina 000, harina 0000, salvado, semolin, semitin, afrechillo. La planta industrial posee un equipo de operarios de especial calificación laboral, que se producen con máquinas de alta tecnología, durante las 24hs. del día en turnos rotativos.

La Union Ltda.

Cuando la ex empresa IMAR S.A entró en un concurso preventivo y en julio de 1997 se decretó la quiebra de la misma, así cientos de familia se vieron privadas de la principal fuente de ingresos. Ante este panorama un grupo de obreros formaron la Cooperativa de Trabajo La Unión Ltda. el 13 de diciembre de 1997 cuyo principal objetivo fue mantener la fuente de trabajo. En tal sentido se presentaron ante el Sr. Juez quien tramitaba la quiebra, solicitando el alquiler de la planta de la empresa en cuestión, quien luego de valorar la oferta la concede. Comienzan a fabricar bulones, y afines, ofreciendo trabajo a fason, manteniendo la misma calidad, honestidad y experiencia que su predecesora.

En el año 1999, la quiebra pone en subasta todas las maquinarias y el local que alquilaba la cooperativa, a través de la ayuda concedida por el municipio logran adquirir gran parte de las maquinas.

La crisis que afrontaba el país, sumado el desalojo por la venta del inmueble en remate público, los dejó en situación caótica. Consiguen un lugar cedido por la Municipalidad y siguen trabajando, todos ex obreros de IMAR S.A.

A pesar de la falta de recursos para abastecerse de materias primas, el trabajo se ha ido incrementando lentamente a partir del 2002, a causa de la devaluación que generó efectos positivos en la actividad, por la imposibilidad que ha tenido el sector de importar el producto terminado. Poco a poco se han incrementando clientes, por eso es que hoy continúan esforzándose más que nunca.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: *Fabricación de bulones, tornillos y afines a fason, *Tornillos hexagonales 4.6-8.8-10.9-12.9, *Tornillos para estructuras metálicas A325/ A394/

A 490, *Tornillos cabeza redonda cuello ovalado, *Tornillos cabeza redonda cuello cuadrado.

Las Diagonales Ltda.

La cooperativa Las Diagonales se crea con la visión de dar trabajo a personas que aun cuando en el país no tenía la tasa de desocupación tan grande como la de hoy, era muy difícil insertarse laboralmente teniendo algunas desventajas, ya sean de carácter físico, sensorial, social. Esta cooperativa la crearon un grupo de personas militantes sociales que veían que la situación social en el país decaía y que debían hacer algo para mantener la cohesión social, aunque esto desde emprendimiento no alcanza, por ello decidieron desde el inicio estar en Fecotra.

Actualmente ésta cooperativa está en un proceso de refundación de la cooperativa, por ello se incorporó nuevas asociadas para el comienzo de su actividad.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: *Taller-Escuela, con orientación cooperativa, *Consultora Jurídico/Contable para Cooperativas, Pymes y ONGs.

Libra Ltda.

Libra es la primera empresa recuperada de la ciudad de Necochea, la misma hace 8 años que viene funcionando al servicio de la esa comunidad: desde hace 6 años que viene año a año superándose para brindar más servicios en el área de salud. También brindan el servicio de sepelios. La ex empresa trabajo en la ciudad de Necochea durante 28 años, hasta que decidió cerrar sus puertas y despedir a los compañeros.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: *Consultorio, *Sepelios, *Traslado en emergencias, *Enfermería en los consultorios y a domicilio en forma programada, *Atención a todas las obras sociales.

Los Tilos

La cooperativa nace antes de que se declarara la quiebra de las Clínica del Niño de La Plata. Un grupo de empleados de dicha Clínica, se vieron ante la amenaza de un despido o, la alternativa de renunciar a la indemnización que les correspondía, a cambio de transferirle un paquete de afiliaciones para la atención de urgencias médicas a domicilio, a través de URGENCIAS S.A., sociedad creada con anterioridad por la Sociedad Anónima propietaria de la misma clínica. Con el paquete de afiliados requerientes de ese servicio, otorgaron el uso de las ambulancias que poseían. De igual modo, dieron en comodato, una propiedad ubicada en los fondos de la Clínica. Así se abocaron a la organización de una cooperativa de trabajo, que les diera personería y rango para el desarrollo de la actividad que se

propusieran. Cuentan con un equipo de nueve médicos para la atención de emergencias médicas. En cuanto a la infraestructura material cuentan con los elementos que permiten atender los requerimientos con eficiencia.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: *Brinda servicio de Urgencias, Emergencias, Visitas a Domicilio y Traslados de Baja Complejidad dentro y fuera del radio de la Ciudad de La Plata.

Mecber.

Es una empresa de ingeniería especializada en mecanizados de precisión. Trabajamos para optimizar los procesos de fabricación, enfocados en administrar los recursos naturales con el fin de lograr que la economía y el medio ambiente coexistan armoniosamente.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Mecanizado de Precisión en acero, Fundición y Aluminio

Obrero Máximo Paz

La Cooperativa de Trabajo Obrera Máximo Paz Ltda., fue constituida por los ex empleados de GRANJA EDHLER S.A., empresa que actualmente tiene decretada su Quiebra. En una primera etapa la Cooperativa explotó la unidad industrial realizando tareas de faena para terceros mediante una posesión judicial con el correspondiente pago de un canon mensual, en ese entonces contaba con 54 socios. Por Resolución Judicial del 21 de febrero de 2001 le fue adjudicada la planta sita en el domicilio mencionado por compra de la planta realizada en subasta pública

Durante el 2003 la Cooperativa de Trabajo depositó la totalidad de lo determinado por el Señor Juez interviniente en concepto de gastos de escrituración. Actualmente la escritura se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, próximo a salir a su nombre.

Un año más tarde la Cooperativa concluyó el pago de la totalidad de la maquinaria de la planta. Actualmente solo le restan tres cuotas del pago de la nueva línea de frío adquirida hace 15 meses.

Durante los últimos tres años, paralelamente al pago mencionado en d) y e) la Cooperativa se avocó a la reconversión de la planta adquiriendo maquinaria como la nueva peladora (un 50% subsidiado por el Ministerio del Trabajo-Programa de Ayuda a Proyectos Autogestionados), compresores, máquina de hielo, sistema de vuelco de efluentes, etc. Llegando a duplicar su capacidad de faena.

Actualmente la Cooperativa está en trámite de registro de marca y embolsado propio para comercializar directamente pollo eviscerado en el mercado local. Actualmente son 94 socios.

SERVICIOS Y/O PRODUCTOS: *Peladero de aves.

Frigorífico - Peladero de aves Olavarria Ltda.

El día 18 de agosto del 2001 la empresa Peñadura Cinsa, cesó sus actividades en forma inesperada adeudando salarios atrasados a los trabajadores y no reconociendo indemnizaciones por despidos. Esa razón motivó a los trabajadores de la firma fallida a realizar una vigilia en la planta para evitar el desmantelamiento de la misma práctica que estaban acostumbrados al ver que se realizaba con otras empresas que pasaban por igual trance. Con el correr de los días varios compañeros desistieron del cuidado de la fábrica pero otros convencidos de que debían resistir y conformarse en una Cooperativa de Trabajo.

Y es así que se movilizaron para buscar apoyo ante todos y cada uno de los organismos del estado comenzando por el Concejo Deliberante de Olavarría para que reconociera la utilidad pública de esta empresa. Así mismo otras dependencias del municipio; también tuvieron el asesoramiento y acompañamiento de Fecootra. En septiembre del 2001 obtuvieron la ley de expropiación y a fines de enero del 2002 la cooperativa comenzó a producir y a partir de ahí comenzaron a consolidarse en la producción.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Fabricación de cal hidráulica hidratada para la construcción.

Pipinas Viva - Pipinas Hotel.

La ciudad de Pipinas creció con la fábrica cementera Corcemar que construyó el Hotel más grande de todo el Partido de Magdalena, y un Club con grandes instalaciones deportivas, recreativas y culturales. La competencia empresarial llevó a Loma Negra a adquirir esta planta cementera para luego cerrarla, dando inicio a la decadencia no solo empresarial sino también de una comunidad que no estuvo ajena a los problemas económicos del país. El cierre de Loma Negra y de otros establecimientos productivos más pequeños, dejó a Pipinas y la zona bajo la desesperanza. Esto derivó en un éxodo masivo de jóvenes y familias enteras en búsqueda de empleos. Desde principio de 2003 varios jóvenes, comienzan a juntarse para buscar la forma de quedarse en Pipinas y cambiar la realidad. Advirtieron que el Club y el Hotel abandonados, podían sustentar un proyecto de desarrollo turístico para la zona que rescatara el valor de la calidez pueblerina, la

tranquilidad y el esparcimiento en un territorio de aire puro, cielo abierto en contacto con la naturaleza. Actualmente esta cooperativa trabaja diariamente para sostener este lugar que además de ser el espacio de recibimiento de los visitantes es el orgullo cultural por la recuperación del lugar de los ciudadanos de Pipinas.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: El Hotel cuenta con 16 habitaciones con baño privado, simples, con base doble, triple y familiar con una capacidad de 32 plazas. Ofrece también un servicio de restaurant con exquisitos platos de elaboración casera y servicios de lavandería y mucamas.

También pueden contratarse servicios de cabalgata y bicicletas u optar por el uso opcional de la piscina del complejo.

Taller Naval Ltda.

Es una empresa argentina de servicios metalúrgicos e industrial fundada a principios de 1950.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Especializada en trabajos para la industria en General: Montaje de equipos pesados, Turbinas de vapor de hasta 16000 hp, Motores de hasta 14500 hp, Bombas alternativas y rotativas hasta 300 hp, Compresores de aire y gases de hasta 200 hp, Maquinaria vial y de tracción, Construcción de tanques de almacenaje para la industria petrolera, Silos y todo tipo de recipientes construidos. Según normas vigentes Recipientes a presión en Gral. Calentadores, hornos, intercambiadores de calor torres, calderas de recuperación. Cañerías y plantas industriales. Servicios de transportes y grúas. Ha participado de grandes emprendimientos dentro de distintas industrias: Petroquímicas, petroleras, Refinerías, celulósica, siderúrgica, Alimenticia, energética y navales.

Union Papelera Platense Ltda.

La Cooperativa se crea como consecuencia de la quiebra de la empresa antecesora (Papelera San Jorge S.A.C.I.F.), donde gran parte de los asociados de la Cooperativa eran empleados. A principios del año 2001 recurrieron a FECOOTRA y otras instituciones que impulsaron a conformar una cooperativa. De los 80 empleados entre administración y planta quedaron 27 asociados, quedando así formada la cooperativa de trabajo "UNION PAPELERA PLATENSE LTDA". Paralelamente a la toma de la fábrica se comenzó a gestionar políticamente para darle un sustento legal a la organización cooperativa. Se inició el proceso de posesión temporaria de dos años hasta la expropiación definitiva. En junio del 2003 venció dicha expropiación temporaria de dos años, y los trabajadores realizaron gestiones nuevamente en el parlamento bonaerense para obtener una prórroga de mediante la cual se amplió a cinco años el juicio de expropiación de la fábrica. Comenzaron

produciendo papel higiénico con una máquina que había estado parada por dos años y a si de apoco pudieron formar su propia cadena de clientes.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, PAPEL HIGIÉNICO CRISTAL, PAPEL SULFITO DIARIO, PAPEL SULFITO CRISTAL, PAPEL ONDA / KRAFT, PAPEL TOALLA, PAPEL SEDA.

Coopertei.

Coopertei nació en el año 1991, integrada por ex trabajadores de la YPF estatal, conformados en una cooperativa de trabajo, su política de empresa les permite competir y hacer frente a cualquier exigencia del mercado actual. Desde el origen y hasta la fecha, realizan el mantenimiento mecánico corriente a la refinería más grande de Argentina, Repsol YPF, en la ciudad de La Plata. El principal capital es el humano, cuentan con mecánicos altamente especializados y de un promedio de experiencia de 30 años. Convencidos que la capacitación es prioridad, cuentan con una escuela de oficio, con 12 egresados de tornería en este año y para el 2008 iniciaron la capacitación en mecánica. En el 2005 inauguraron un nuevo complejo industrial de características únicas en la región, diseñado y orientado a brindar un servicio garantizando la calidad, y así poder satisfacer necesidades de sus clientes, integrando seguridad, calidad, técnica e ingeniería al proceso. Hoy se encuentran proyectados a una visión orientada a ser referentes en el país en la industria metal mecánica, exportando sus conocimientos a cualquier refinería.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Reparación de turbinas, bombas de todo tipo, compresoras, reductoras y todo equipo rotante que posee una industria. Poseen toda la gama de mecanizado con un amplio plantel de fresadores, alesadores, torneros; y un equipamiento adicional del maquinado in situ, en las propias instalaciones de los clientes.

Cooperativa La Esperanza

La Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Monte Grande es una empresa recuperada que se dedica a la producción de extractores de aire. La misma se ha conformado en agosto del 2009 luego de que se decretara la quiebra en la empresa CLER. 8 compañeros son los que recuperaron los medios de producción y comenzaron a transitar el camino del cooperativismo de trabajo, recientemente han sacado al mercado sus productos con marca propia: LAES. En menos de un año han logrado reinsertarse en el mercado y consolidarse como grupo cooperativo.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECEN: Fábrica metalúrgica que produce motores en forma integral para la diferente gama de productos de extracción y ventilación de aire. Extractores para cocina. Extractores de aire para baño, Ventiladores de techo y turbos.

Gcoop

Gcoop es la primera cooperativa de Software Libre de la Argentina, que ya lleva 3 años trabajando. Gcoop está radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el barrio de Villa Crespo, sus dos principios fundacionales son:

- Es una empresa “democrática”.
- Es un lugar donde pasarla bien, “trabajando”.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Somos una empresa de desarrollo e implementación de Software Libre constituida como cooperativa de trabajo. Nuestra forma de organización potencia el trabajo colaborativo y mejora los procesos de desarrollo. GCOOP es una empresa de soluciones informáticas que ofrece desarrollos a medida, consultoría, soporte, migración y auditorías de sistemas.